

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y SU RELACIÓN CON
LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA ZONA
REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA DE
LA SUNARP, PERIODO 2023

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. ROCIO DEL CARMEN HUMBERSI PORTUGAL

Para optar el Título Profesional de:

ABOGADO

TACNA-PERÚ

2025



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO



MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR:

PRESIDENTE: DRA. ISABEL RODRÍGUEZ MONZÓN
SECRETARIO: MGR. MARTÍN EDUARDO GONZALES LAGUNA
MIEMBRO: DR. JESÚS ATAHUASI CHAPARRO

RESOLUCION DE FACULTAD N° 14163-2025-FCJE/UNJBG del 07 de Agosto de 2025.

En Tacna, siendo las 19 horas del día 11 del mes de Agosto del año 2025, en acto público se procede a la evaluación y calificación de la sustentación de la tesis denominada: LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA ZONA REGISTRAL N° XIII – SEDE TACNA DE LA SUNARP, PERÍODO 2023.

Presentado por la Bachiller: ROCIO DEL CARMEN HUMBERSI PORTUGAL.

AREAS EVALUADAS	PRESIDENTE	SECRETARIO	MIEMBRO
I. Del Problema: - Identifica el problema socio jurídico en un contexto real. - Describe y formula el problema adecuadamente. - Los objetivos y las hipótesis, guardan relación con el problema.	15	15	15
II. Del Marco Teórico - Las bases teóricas están estructuradas adecuadamente y abordan suficientemente respecto a la variable independiente y dependiente. - El tesista demuestra dominio teórico, dogmático, jurisprudencia respecto al tema investigado. - Define adecuadamente los principales conceptos.	15	15	15
III. Del Marco Metodológico - Operacionaliza adecuadamente las variables mencionando las dimensiones y los indicadores y la escala de medición. - El tipo y diseño de investigación es pertinente. - La muestra está bien determinada y permite inferir la generalización de los resultados a la población.	15	15	15
IV. De los resultados - Describe realmente el trabajo de campo. - Presenta resultados en tablas y figuras estadísticas. - Aplica la prueba estadística adecuadamente para la comprobación de la hipótesis. - La discusión de los resultados se hace en base a los antecedentes del estudio.	15	15	15
V. Conclusiones y recomendaciones - Tiene coherencia, viabilidad y utilidad. La Defensa de la tesis es optima	15	15	15
Sumar las notas parciales, por cada miembro, para ser divididas entre /5	75/5	75/5	75/5
PROMEDIOS PARCIALES, POR CADA JURADO CALIFICADOR	15	15	15
La sumatoria de los promedios parciales, entre /5 dan resultado final:	60 VINCE		
Desaprobado: (entre 00 a 10) Aprobado por mayoría (entre 11 a 14) Aprobado por unanimidad (entre 15 a 17) Aprobado por unanimidad con felicitación publica (entre 18 a 20)			

Finalizada la sustentación se invita al bachiller y al público a abandonar el recinto, el jurado evalúa y luego se procede a comunicar el resultado.

Siendo las 21 horas del mismo día finaliza el acto académico.

Dra. Isabel Rodríguez Monzón
 Presidente
 DNI: 00790370

Mgr. Martín E. Gonzales Laguna
 Secretario
 DNI: 29250276

Dr. Jesús Atahuasi Chaparro
 Miembro
 DNI: 00422044



Universidad Nacional Jorge Basadre - Tacna

CERTIFICADO DE SIMILITUD



Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Yo, Jesús Atahuasi Chaparro, en mi condición de ASESOR acreditado con resolución de Facultad N°12147-2024-FCJE/UNJBG del 04 de abril del 2024, del Trabajo de Tesis, titulado: "LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA ZONA REGISTRAL N°XIII-SEDE TACNA DE LA SUNARP, PERIODO 2023", Presentado por la Bachiller Rocio Del Carmen Humbersi Portugal, para optar el título profesional de ABOGADA.

Habiendo cumplido con lo establecido en el reglamento de originalidad y similitud de trabajos de investigación y producción intelectual de la UNJBG; considerando que según la revisión, evolución y análisis realizado a través del software de similitud textual TURNITIN, cuenta con el nivel de similitud permitido cuyo porcentaje es 6%. Por lo que **CERTIFICO LA SIMILARIDAD** de la tesis y/o trabajo anunciado líneas arriba, la cual esta expedita para continuar con los trámites para optar el Título Profesional de Abogada, según corresponda para su publicación en el Repositorio Institucional.

Tacna, 11 de julio 2025.

FIRMA ASESOR

Nombres y Apellidos: Jesús Atahuasi Chaparro
DNI N°00422044



Huella dactilar

FIRMA AUTOR

Nombres y Apellidos: Rocio Del Carmen Humbersi Portugal
DNI N°70379974



Huella dactilar

DEDICATORIA

A mi papá Miguel, por su fortaleza y porque ha sido mi mayor motivación para no rendirme en mis estudios y proyectos.

A mi mamá Danitza, por formarme con buenos valores desde su ejemplo, dándome siempre su apoyo incondicional.

AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a Dios y la vida por haberme dado tanto.

A mis maestros de la universidad, por motivarme a seguir adelante y despertar en mí el deseo de profundizar en la rama del derecho civil.

A mi querida entidad de Registros Públicos, por permitirme profundizar mis conocimientos en el derecho registral.

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
ÍNDICE DE CONTENIDO	vi
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	17
CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	19
1.1. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	22
1.2.1. Problema general	22
1.2.2. Problemas específicos	22
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.3.1. Justificación teórica	22
1.3.2. Justificación metodológica	22
1.3.3. Justificación práctica	23
1.4. ALCANCES Y LIMITACIONES	23
1.5. OBJETIVOS	23
1.5.1. Objetivo general	23
1.5.2. Objetivos específicos	23
1.6. HIPÓTESIS	24
1.6.1. Hipótesis general	24

1.6.2. Hipótesis específicas	24
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	25
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	25
2.1.1. Tesis nacionales.....	25
2.1.2. Tesis internacionales	26
2.2. BASES TEÓRICAS	26
2.2.1. Bases teóricas respecto a la variable independiente: Inscripción Registral	26
2.2.2. Bases teóricas respecto a la variable dependiente: Derechos Fundamentales.....	30
2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	34
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO	36
3.1. VARIABLES. OPERACIONALIZACIÓN	36
3.1.1. Identificación de la variable independiente.....	36
3.1.2. Identificación de la variable dependiente.....	36
3.1.3. Definición operacional de las variables	36
3.2. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	37
3.2.1. Tipo de investigación	37
3.2.2. Nivel de investigación.....	38
3.2.3. Diseño de investigación	38
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO	39
3.3.1. Población.....	39
3.3.2. Muestra.....	39
3.3.3. Unidad de análisis	39
3.3.4. Criterios de inclusión y exclusión.....	39
3.4. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	40

3.5. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	42
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	44
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS	44
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	80
4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	84
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	87
5.1. CONCLUSIONES	87
5.2. RECOMENDACIONES	87
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	90
ANEXOS	93
ANEXO 01: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	94
ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA	98
ANEXO 03: CUADRO DE DATOS	101

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ficha Técnica para la variable Inscripción Registral	41
Tabla 2. Ficha Técnica para la variable Derechos Fundamentales	41
Tabla 3. Inscripción registral.....	44
Tabla 4. Derechos fundamentales	45
Tabla 5. Dimensión: Publicidad Material	46
Tabla 6. Dimensión: Publicidad Formal	47
Tabla 7. Dimensión: Derecho a la propiedad.....	48
Tabla 8. Dimensión: Derecho a la asociación.....	49
Tabla 9. Interrogante: ¿Considera Ud. que todas las personas que poseen una propiedad están seguras cuando hacen su Inscripción en el Registro Público?.....	50
Tabla 10. Interrogante: ¿Cree que toda persona tiene conocimiento del contenido de las inscripciones, al hacer la inscripción en el Registro Público de su propiedad?.....	51
Tabla 11. Interrogante: ¿La inscripción de la propiedad en el Registro Público vela por la defensa de los derechos de las personas?.....	52
Tabla 12. Interrogante: ¿La inscripción en el Registro Público se limita a expresar que se trata de un registro de carácter público?	53
Tabla 13. Interrogante: ¿Existe el peligro de que el registro que es de carácter público al cual tienen acceso todas las personas, sea riesgoso?.....	54
Tabla 14. Interrogante: ¿El Estado, para satisfacer la necesidad de certidumbre de la sociedad, es quien organiza la publicidad?	55
Tabla 15. Interrogante: ¿La publicidad material, limita a expresar que se trata de un registro al cual tienen acceso todas las personas?.....	56
Tabla 16. Interrogante: ¿El Estado hace públicos datos cuyo conocimiento se requiere para entablar las más diversas relaciones jurídicas?	57

Tabla 17. Interrogante: Considera Ud. ¿Que la publicidad formal vulnera el derecho a la intimidad de las personas?	58
Tabla 18. Interrogante: ¿La cognoscibilidad general respecto de terceros, cumple con el fin de tutelar los derechos y la seguridad en el tráfico de los mismos?	59
Tabla 19. Interrogante: ¿El derecho a la intimidad es un derecho de carácter constitucional?.....	60
Tabla 20. Interrogante: ¿El derecho a la intimidad se ve afectado cuando el Código Civil no considera en su extensión la protección al derecho a la intimidad en lo que refiere al otorgamiento de publicidad registral?	61
Tabla 21. Interrogante: ¿La publicidad formal puede incluir datos lesivos a la intimidad por interés del solicitante?	62
Tabla 22. Interrogante: ¿La persona responsable del registro no puede reservar la información contenida en el archivo registral, con excepción de las prohibiciones establecidas en otras disposiciones?.....	63
Tabla 23. Interrogante: ¿La información solicitada que afecte el derecho a la intimidad, sólo podrá otorgarse a quienes acrediten legítimo interés, conforme a las disposiciones que establezca la SUNARP?	64
Tabla 24. Interrogante: ¿Considera Ud. que la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP?	65
Tabla 25. Interrogante: ¿Considera Ud. qué la propiedad privada está garantizada por el gobierno?.....	66
Tabla 26. Interrogante: ¿El sistema judicial cumple fehacientemente con los contratos eficientemente?.....	67
Tabla 27. Interrogante: ¿Cree Ud. que se castiga a los que confiscan ilegalmente la propiedad privada?	68
Tabla 28. Interrogante: ¿Considera que uno de los factores que limitan al derecho a la intimidad es la protección del orden público, salud y moralidad públicas?.....	69
Tabla 29. Interrogante: ¿El gobierno protege los derechos de los ciudadanos de toda clase de secuestros, ladrones, chantajista, asesinos, pirómanos, terroristas?	70

Tabla 30. Interrogante: ¿Respecto a la propiedad privada es posible la expropiación?	71
Tabla 31. Interrogante: ¿Todas las personas tienen libertad para asociarse?.....	72
Tabla 32. Interrogante: ¿El derecho de asociación permite a los individuos que tienen personalidad jurídica constituir formalmente agrupaciones dirigidas a lograr fines de carácter no lucrativo?	73
Tabla 33. Interrogante: ¿En nuestro país se promueve la asociación para actos jurídicos aceptados por la sociedad?	74
Tabla 34. Interrogante: ¿Asociarse es un derecho que les asiste a las personas? .	75
Tabla 35. Interrogante: ¿En el Registro Público se facilita la inscripción de asociaciones?.....	76
Tabla 36. Interrogante: ¿La libertad de asociación está garantizada?.....	77
Tabla 37. Interrogante: ¿Hoy es viable la inscripción de asociaciones para que tengan personalidad jurídico y legal?.....	78
Tabla 38. Interrogante: ¿La SUNARP garantiza la asociación de personas naturales?.....	79
Tabla 39. Correlación y significación entre las variables inscripción registral y los derechos fundamentales	80
Tabla 40. Correlación y significación entre las variables inscripción registral y derecho a la propiedad	82
Tabla 41. Correlación y significación entre las variables inscripción registral y derecho a la asociación.....	83

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Incripción registral.....	44
Figura 2. Derechos fundamentales.....	45
Figura 3. Dimensión: Publicidad Material.....	46
Figura 4. Dimensión: Publicidad Formal.....	47
Figura 5. Dimensión: Derecho a la propiedad	48
Figura 6. Dimensión: Derecho a la asociación	49
Figura 7. Interrogante: ¿Considera Ud. que todas las personas que poseen una propiedad están seguras cuando hacen su Incripción en el Registro Público?.....	50
Figura 8. Interrogante: ¿Cree que toda persona tiene conocimiento del contenido de las inscripciones, al hacer la inscripción en el Registro Público de su propiedad?.....	51
Figura 9. Interrogante: ¿La inscripción de la propiedad en el Registro Público vela por la defensa de los derechos de las personas?.....	52
Figura 10. Interrogante: ¿La inscripción en el Registro Público se limita a expresar que se trata de un registro de carácter público?	53
Figura 11. Interrogante: ¿Existe el peligro de que el registro que es de carácter público al cual tienen acceso todas las personas, sea riesgoso?.....	54
Figura 12. Interrogante: ¿El Estado, para satisfacer la necesidad de certidumbre de la sociedad, es quien organiza la publicidad?	55
Figura 13. Interrogante: ¿La publicidad material, limita a expresar que se trata de un registro al cual tienen acceso todas las personas?.....	56
Figura 14. Interrogante: ¿El Estado hace públicos datos cuyo conocimiento se requiere para entablar las más diversas relaciones jurídicas?	57
Figura 15. Interrogante: Considera Ud. ¿Que la publicidad formal vulnera el derecho a la intimidad de las personas?	58

- Figura 16.** Interrogante: ¿La cognoscibilidad general respecto de terceros, cumple con el fin de tutelar los derechos y la seguridad en el tráfico de los mismos?59
- Figura 17.** Interrogante: ¿El derecho a la intimidad es un derecho de carácter constitucional?.....60
- Figura 18.** Interrogante: ¿El derecho a la intimidad se ve afectado cuando el Código Civil no considera en su extensión la protección al derecho a la intimidad en lo que refiere al otorgamiento de publicidad registral?61
- Figura 19.** Interrogante: ¿La publicidad formal puede incluir datos lesivos a la intimidad por interés del solicitante?62
- Figura 20.** Interrogante: ¿La persona responsable del registro no puede reservar la información contenida en el archivo registral, con excepción de las prohibiciones establecidas en otras disposiciones?63
- Figura 21.** Interrogante: ¿La información solicitada que afecte el derecho a la intimidad, sólo podrá otorgarse a quienes acrediten legítimo interés, conforme a las disposiciones que establezca la SUNARP?64
- Figura 22.** Interrogante: ¿Considera Ud. que la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP?.....65
- Figura 23.** Interrogante: ¿Considera Ud. que la propiedad privada está garantizada por el gobierno?.....66
- Figura 24.** Interrogante: ¿El sistema judicial cumple fehacientemente con los contratos eficientemente?.....67
- Figura 25.** Interrogante: ¿Cree Ud. que se castiga a los que confiscan ilegalmente la propiedad privada?68
- Figura 26.** Interrogante: ¿Considera que uno de los factores que limitan al derecho a la intimidad es la protección del orden público, salud y moralidad públicas?.....69
- Figura 27.** Interrogante: ¿El gobierno protege los derechos de los ciudadanos de toda clase de secuestrados, ladrones, chantajista, asesinos, pirómanos, terroristas?.....70
- Figura 28.** Interrogante: ¿Respecto a la propiedad privada es posible la expropiación?71

- Figura 29.** Interrogante: ¿Todas las personas tienen libertad para asociarse?72
- Figura 30.** Interrogante: ¿El derecho de asociación permite a los individuos que tienen personalidad jurídica constituir formalmente agrupaciones dirigidas a lograr fines de carácter no lucrativo?73
- Figura 31.** Interrogante: ¿En nuestro país se promueve la asociación para actos jurídicos aceptados por la sociedad?74
- Figura 32.** Interrogante: ¿Asociarse es un derecho que les asiste a las personas?75
- Figura 33.** Interrogante: ¿En el Registro Público se facilita la inscripción de asociaciones?.....76
- Figura 34.** Interrogante: ¿La libertad de asociación está garantizada?77
- Figura 35.** Interrogante: ¿Hoy es viable la inscripción de asociaciones para que tengan personalidad jurídico y legal?.....78
- Figura 36.** Interrogante: ¿La SUNARP garantiza la asociación de personas naturales?.....79

RESUMEN

La SUNARP ha implementado el Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y el Sistema de Intermediación Digital (SID) para facilitar la consulta y realización de procedimientos registrales, garantizando la seguridad jurídica y la protección del derecho a la propiedad. Pero, el sistema declarativo presenta problemas como la falta de inscripción de inmuebles, lo que impide utilizarlos como garantía o dificulta la venta al no poder demostrar la propiedad. Además, existen obstáculos legales y errores en la inscripción, como irregularidades en los datos o anotaciones duplicadas, que complican el proceso y la correcta inscripción del derecho de propiedad. Este estudio tiene como objetivo general determinar la relación de la inscripción registral con los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023. La justificación de la investigación recae en el análisis y confrontación de teorías sobre la asociación entre la inscripción registral con los derechos fundamentales a la propiedad y a la asociación. La hipótesis general señala que la inscripción registral se relaciona significativamente con los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP. El tipo de investigación es básico y el diseño es no experimental. El universo de estudio lo conformó 5 registradores públicos de la Sunarp sede Tacna, 5 asistentes y 20 abogados litigantes vinculados a los casos de inscripción registral. Se usó como técnica la encuesta, siendo el cuestionario su instrumento. La conclusión evidencia que existe una relación significativa y directa entre la inscripción registral y los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII de la SUNARP en Tacna, período 2023, lo que se relaciona con los derechos fundamentales a la propiedad y a la asociación.

Palabras clave: Inscripción registral, derecho de propiedad, derecho de asociación, sistema declarativo.

ABSTRACT

SUNARP has implemented the Online Registry Advertising Service (SPRL) and the Digital Intermediation System (SID) to facilitate the consultation and completion of registry procedures, guaranteeing legal security and the protection of the right to property. However, the declarative system presents problems such as the lack of registration of properties, which prevents them from being used as collateral or makes the sale difficult due to the inability to prove ownership. In addition, there are legal obstacles and errors in registration, such as irregularities in data or duplicate annotations, which complicate the process and the correct registration of the property right. The general objective of this research is to describe to what extent registry registration is related to fundamental rights in registry zone No. XIII - Tacna headquarters of SUNARP, period 2023. The research is justified because various theories on the association between registry registration and fundamental rights to property and association will be analyzed and compared. The general hypothesis indicates that the registry registration is significantly related to fundamental rights in the registry zone No. XIII - Tacna headquarters of the SUNARP. The type of research is basic and the design is non-experimental. The study universe was made up of 5 public registrars of the Registry Zone No. XIII - Tacna headquarters Sunarp, 5 registry assistants linked to the registry registration cases and 20 litigating lawyers linked to registry registration cases and the survey technique was used, using the questionnaire instrument. From the results and data analysis, it was concluded that there is a significant and direct relationship between the registry registration and fundamental rights in the registry zone No. XIII - Tacna headquarters of the SUNARP, period 2023, they are also related to the fundamental rights to property and association.

Keywords: Registry registration, property rights, right of association, declarative system.

INTRODUCCIÓN

Aunque el SPRL y el SID de la SUNARP tienen la capacidad de facilitar una mejor eficiencia y transparencia en los registros de propiedad, los problemas del sistema declarativo como la falta de inscripción de inmuebles trae como consecuencias directas en la imposibilidad de usar propiedades como garantía para créditos, la dificultad para realizar ventas por falta de prueba de propiedad y obstáculos legales: Esto se expresa a su vez en la inseguridad en las transacciones inmobiliarias, mayor riesgo de conflictos de propiedad y dificultad para establecer derechos reales. Las dificultades descritas afectan gravemente la seguridad jurídica, la confianza y el funcionamiento del mercado inmobiliario. La resolución de estos problemas requiere un enfoque amplio que aborde las mejoras tecnológicas y los ajustes normativos y operativos.

De ahí que se presente aquí como fin determinar el vínculo entre la inscripción registral y los derechos fundamentales a la propiedad y a la asociación en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, periodo 2023 (En adelante: **Zona Registral de Tacna**), con el objetivo de incrementar los presupuestos teóricos respecto del vínculo entre las variables señaladas a fin de proponer fórmulas normativas y operativas.

El estudio presentado contiene cinco capítulos que detallan sistemáticamente el proceso investigativo:

El primero evalúa la problemática central del estudio, presentando la pregunta principal de investigación junto con las interrogantes específicas, además expone los fundamentos que demuestra que el estudio es relevante, así como los objetivos e hipótesis de estudio respectivos.

El segundo construye el fundamento teórico, partiendo de investigaciones previas relacionadas y desarrollando el sustento conceptual necesario para las variables estudiadas: la relación entre la inscripción registral con los derechos fundamentales de propiedad y asociación en la Zona Registral de Tacna.

El tercero expone la metodología, donde se especifica la tipología y diseño investigativo empleado, el nivel de profundidad del estudio, y se operacionalizan las variables. También se describen los instrumentos aplicados para el acopio de datos y las técnicas usadas para procesarlos y analizarlos.

El cuarto presenta los hallazgos obtenidos tras analizar las encuestas realizadas a los operadores registrales y abogados litigantes. Aquí se incluye también la validación tanto de la hipótesis general como de las específicas.

En quinto desarrolla el análisis crítico de los resultados que se han obtenido, contrastándolos con la literatura existente. El estudio culmina con las conclusiones y recomendaciones.

Como elementos complementarios, se incluye la bibliografía que sustenta el marco teórico y metodológico, así como los anexos que proveen información adicional relevante para la comprensión integral del estudio.

CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN Y PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La inscripción registral es considerada a nivel mundial como un elemento fundamental para reconocer y proteger diversos derechos; mencionando al más reconocido tenemos al derecho a la identidad, como el registro de nacimiento, además estas inscripciones ostentan un valor probatorio especialmente cualificado, es decir, que son prueba irrefutable y accesible de propiedad y otros derechos.

Además, dependiendo de las leyes y regulaciones específicas de cada país existen dos sistemas de registro: las inscripciones registrales con carácter declarativo cuyo funcionamiento estriba en la constatación de actos, hechos o situaciones ocurridos, algunos con efectos en plenitud e independientemente de si está o no inscritos, y también existen inscripciones de carácter constitutivo, las cuales no constituyen legalmente un requisito del acto jurídico, pues incluye modificaciones de situaciones personales.

En el Perú las personas ejecutan o toman decisiones respecto de su patrimonio como parte de una convivencia en sociedad, es decir asumen obligaciones en torno o a favor de otra persona. Para el caso, tenemos aquellos actos en que se dispone sobre bienes inmuebles, esto con la finalidad de dotar a los mismos de un relieve permanente al momento de ser elevados a escritura pública con la consecuente inscripción en la SUNARP.

La SUNARP es un organismo del Estado peruano cuyo fin es el de recabar, administrar y dar regulación al acceso de la información, o sea delimita los actos que serán registrados de modo permanente, así como el acceso a que será sometido dicha información por parte de las personas que deseen indagar. Naturalmente, se trata de una de muchos servicios que ofrece la SUNARP. Estos actos o derechos inscritos adquieren validez cuando son plasmados en partidas registrales.

Debe entenderse, por otro lado, que con el avance de la tecnología muchas de las metodologías de registro han quedado desfasadas por lo que es fundamental el uso de recursos novedosos, especialmente en el ámbito informático, al momento

de realizar dicha labor; siendo el caso de SUNARP uno de los más reconocidos por su importancia en proteger los derechos de propiedad de la ciudadanía. Por eso es que la SUNARP se posiciona como una de las instituciones líderes en nuestro país, puesto que su paso a la digitalización ha sido eficaz, partiendo de una base de datos amplia que antes se realizaba a mano, con lo cual se reducen inmensamente las irregularidades o las demoras en los actos de inscripción, así como en las búsquedas.

Otro detalle imprescindible es la pérdida de confianza en las instituciones públicas a causa de malas prácticas y actos de corrupción, siendo lo primero especialmente relevante por la incapacidad de ciertos funcionarios que, entre otras cosas, carecen de criterios uniformes pese a contar con un TUPA cuya función es la de brindar una guía sobre procedimientos y demás elementos propios que deben regir los actos de las personas que trabajan en el sector estatal.

La inscripción registral es un mecanismo que ayuda a proteger el derecho a la propiedad, pues proporciona un registro de la propiedad de bienes, lo que puede ayudar a prevenir disputas y a proteger los derechos de quienes poseen una o varias propiedades. Obviamente el fin es proteger a las personas que van a inscribir su título bajo la presunción de que efectivamente son los propietarios del bien inscrito.

Asimismo, en el ámbito registral peruano no es constitutiva ni obligatoria la inscripción de una compra-venta en el Registro de la Propiedad Inmueble debido a que nuestro Código Civil se inspira en el de Francia (1804) el cual incide en el consenso mutuo entre las partes que intervienen en dicha operación, por lo cual hay coincidencia entre el consenso y la compra-venta cuando se adquiere la propiedad o el bien sin que intervenga el registro. Es decir, la potestad corresponde a ambas partes si es que no hay la obligación de inscribir. En cambio, la inscripción constitutiva es obligatoria, inspirada en modelos de Suiza, Alemania y Grecia. En ellos se prioriza la inscripción, puesto que para una transferencia de bien o de propiedad lo que manda es la inscripción registral.

En cuanto a la publicidad, nada tiene que ver con lo que normalmente se conoce en temas de propaganda con fines comerciales, sino que estriba en la información que contiene los Registros, la cual se halla disponible para toda persona

o institución que la requiera. Con ellos se genera efectos jurídicos, no solamente a las partes intervinientes sino a terceras personas.

Ahora bien, lo que puede ver la persona que solicita información de una partida son los llamados actos de disposición, es decir inscripciones de compra-venta, transferencias de dominio, cargas, gravámenes, en fin, todo lo que pesa sobre el inmueble, los cuales pueden involucrar también embargos, hipotecas, demandas, y otros, también la información personal del propietario o titular. Asimismo, dichos actos pueden ser herencias, sucesiones intestadas, divorcios, etc.

García (1988) sostiene que los registros declarativos son aquellos que establecen un reconocimiento de existencia previa del derecho, lo que luego se plasma en forma de título que es la consumación del acto.

Para Gonzales (1980), en cambio, dichas inscripciones son declarativas al momento del reconocimiento de un estado jurídico cuya acción previa es real, en tanto que son constitutivas si cumplen el rol de complemento a situaciones que escapan a lo meramente registral, pero que se acerca al derecho real.

En Tacna, la SUNARP ha puesto a disposición el SPRL, mediante la cual se puede consultar respecto de propiedades inscritas en todo el Perú, y el SID con el cual se puede hacer diversos procedimientos registrales, cuyo fin aspira a la seguridad jurídica y protección del derecho a la propiedad, entre otros derechos fundamentales.

Sin embargo, al tener un sistema de carácter declarativo, pueden surgir problemas, por ejemplo: cuando el inmueble no está inscrito y no se puede dar en garantía de una hipoteca, además de generar dificultades al propietario a la hora de demostrar que es su dueño si lo quiere vender a un tercero.

Existen dificultades jurídico-legales que no facilitan la inscripción del derecho de propiedad en la SUNARP, las cuales pueden estar relacionadas con irregularidades legales o por errores en la colocación de los datos como nombres de las personas o de los inmuebles, del mismo modo cuando se presenta una doble, triple, o de mayor número, anotación del mismo inmueble dentro de una misma zona registral. En general, pueden presentarse muchos casos que dificultan el esclarecimiento y la correcta inscripción.

Por lo que es trascendental poder calibrar en qué forma la inscripción registral se asocia con los derechos fundamentales en la mencionada zona registral de la SUNARP – Tacna.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿En qué medida la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna - 2023?

1.2.2. Problemas específicos

- 1) ¿En qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la propiedad en la Zona Registral de Tacna - 2023?
- 2) ¿En qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la asociación en la Zona Registral de Tacna - 2023?

1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Justificación teórica

El estudio permite adquirir conocimientos acerca de la inscripción registral y su vínculo con los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna. La misma que puede servir de base para futuras decisiones respecto del estado actual en que se encuentra la SUNARP en lo referente al derecho de propiedad.

1.3.2. Justificación metodológica

En este punto se observa que el estudio ha puesto en práctica un método cuantitativo, cuyo diseño es no experimental, causal-correlacional y transversal, siendo su ámbito explicativo, y usando el método hipotético-deductivo y el cuestionario como instrumento. La población estudiada comprende el periodo 2023.

Todo esto coadyuvará a la toma de decisiones en torno al vínculo entre la inscripción registral y los derechos fundamentales del registro de predios de la zona registral de Tacna.

1.3.3. Justificación práctica

Porque, personal y profesionalmente, se consolidó y se hizo uso de lo aprendido en los años universitarios para la descripción del vínculo entre la inscripción registral y los derechos fundamentales en la zona registral de Tacna.

Además, se justifica porque permite optimizar la labor de la SUNARP a fin de garantizar los derechos fundamentales de la sociedad.

1.4. ALCANCES Y LIMITACIONES

Existió una limitación reflejada en la poca información bibliográfica sobre el tema que se ha abordado en este estudio hecho en la región Tacna.

No existen restricciones informativas ni presupuestales puesto que existe acceso público a las respectivas bases de datos y se solicitará el apoyo de la institución involucrada a fin de que los servidores públicos puedan llenar los respectivos cuestionarios, siendo posible recabar la información pertinente como es la del periodo 2023 para la presente investigación.

Por último, existe apoyo en cuanto a recursos tanto en el rubro material, humano, financiero y otros para que la investigación adquiera la dimensión científica necesaria como aporte al campo académico.

1.5. OBJETIVOS

1.5.1. Objetivo general

Describir en qué medida la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna - 2023.

1.5.2. Objetivos específicos

- 1) Determinar en qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la propiedad en la Zona Registral de Tacna - 2023.
- 2) Establecer en qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la asociación en la Zona Registral de Tacna - 2023.

1.6. HIPÓTESIS

1.6.1. Hipótesis general

La inscripción registral, se relaciona significativamente con los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna - 2023.

1.6.2. Hipótesis específicas

- 1) Existe una relación significativa entre la inscripción registral y el derecho a la propiedad en la Zona Registral de Tacna - 2023.
- 2) Existe una relación significativa entre la inscripción registral y el derecho a la asociación en la Zona Registral de Tacna - 2023.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Hay carencia de estudios respecto a la inscripción registral en Perú, y más aún sobre su vínculo con los derechos fundamentales

2.1.1. Tesis nacionales

Orduña (2023) analizó el modo en que el derecho de propiedad es afectado por el fraude inmobiliario en el Perú. Su metodología fue cualitativa, siendo de tipo básico–descriptiva, y usó como muestra algunos casos sobre fraudes inmobiliarios. Dando como resultado y conclusión que el fraude inmobiliario verdaderamente afecta el derecho de propiedad inmueble; siendo, asimismo, uno de los factores que más dimensionan estos casos de fraude la falta o ausencia de inscripción registral.

Por su parte, Tiravanti (2018) realizó un análisis jurídico de inscripción registral constitutiva con el fin de mejorar el derecho de propiedad en el Perú. Su metodología fue cuantitativa y descriptiva, enfocada en la evaluación del estado en que se halla el derecho registral en el tema del Proceso de Registro Constitutivo; usó la encuesta para el acopio de datos, la entrevista, el cuestionario y el análisis de documentación como instrumentos, su diseño fue no experimental. En su estudio teórico, partiendo del derecho comparado, hizo un análisis tendencial histórico, y luego usando resultados prácticos plasmó la estrategia jurídica. Finalmente, cabe mencionar que usó diversos métodos adicionales como la estadística aplicada.

Asimismo, Vega (2018) determinó la importancia de la inscripción registral en la seguridad jurídica respecto a las transferencias de bienes inmuebles en SUNARP, 2017. Su metodología fue cualitativa y de tipo básico, envió cuestionarios a expertos en derecho registral y notarial de Lima, según la muestra que se detalla a continuación: 5 abogados notariales y 4 especialistas en derecho registral, y 1 ex registrador público. Como instrumentos usó la guía de entrevista y el análisis documental. Concluyó que la inscripción del registro es importante y posee relevancia al momento de establecer seguridad jurídica en los actos de transferencia de bienes inmuebles porque protege a la persona cautelando su

derecho de propiedad, además la publicidad registral garantiza la transparencia de los actos inscritos en SUNARP, todo lo cual se sintetiza en el concepto de seguridad jurídica.

Finalmente, Ojeda (2017) determinó la relación existente entre la publicidad registral y los derechos fundamentales en el registro de predios de la zona registral de Lima, 2016. Tuvo como muestra a 35 registradores públicos, y su diseño de investigación fue correlacional. Usó como instrumentos dos cuestionarios, uno sobre derechos fundamentales y otro sobre publicidad registral, cada uno con 15 ítems. Concluyó que la relación entre ambas variables es significativamente alta, todo lo cual evidentemente se desprende de la opinión de los registradores públicos encuestados. Lo mismo halló con la aplicación del coeficiente de correlación Rho de Spearman cuyo equivalente fue: 0,794, es decir la hipótesis planteada se comprueba.

2.1.2. Tesis internacionales

Prat (2012) evaluó el valor de la propiedad privada en la conformación de los derechos del ser humano y en diversos aspectos de su vida. Concluyó que, al respetarse y garantizarse la propiedad privada de las personas, éstas logran desarrollar su proyecto de vida de modo más integral, por lo que constituye este derecho uno de los más importantes dentro del concepto amplio de los Derechos Humanos. Adicionalmente, acotó que la influencia de este derecho se hace patente en la forma en que las personas lo adquieren en la medida en que el Estado lo permita, pues existen casos o países donde la propiedad privada no existe o es restringida, con lo cual disminuye radicalmente el acceso de las personas que lo padecen al goce de uno de los derechos fundamentales que constituye un logro de la civilización moderna.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Bases teóricas respecto a la variable independiente: Inscripción Registral

En Perú, está referido al procedimiento por el cual un contrato o acto plasmado en un documento es evaluado por un funcionario o registrador público.

Su meta es la verificar que se cumplan las normas vigentes para que el acto o contrato pueda ser inscrito en la SUNARP. (SUNARP, s.f.)

El procedimiento de inscripción registral se realiza mediante el SID de la SUNARP. Este servicio permite presentar en formato electrónico los documentos respectivos con la firma digitalizada del notario. Algunos de los actos que se pueden presentar electrónicamente incluyen la constitución de MYPES, compra-venta de inmuebles, la dación de poderes, transferencia de predios, etc. (SUNARP, s.f.)

Una vez que el contrato o acto ha sido verificado, le es otorgado número de expediente a fin de proseguir su trámite, al cual también se le llama Título y puede ser consultado por las personas mediante las plataformas disponibles para tal fin.

Si el título ha sido inscrito satisfactoriamente, tendrá un asiento de inscripción en la partida correspondiente para que posteriormente el usuario pueda solicitar la publicidad registral.

Publicidad Registral

Es un tipo de comunicación correspondiente al ámbito jurídico-económico que se utiliza con el fin de ofrecer garantía respecto a la validez y conocimiento de los hechos jurídicos referidos. (Sánchez J. , 2018) . Sirve para los siguientes propósitos:

- Garantizar la seguridad jurídica: Otorga dicha seguridad a las personas y empresas que poseen activos de tipo inmobiliario. Esto se realiza de modo ordenado y en forma continuada, o sea inscribiéndose todos los hechos relevantes y actualizándose cada caso en forma independiente. (Sánchez J. , 2018)
- Proporcionar información relevante: Permite acceder a las consultas sobre datos capitales como el nombre del propietario de un inmueble, su situación catastral, antigüedad, entre otros. Al mismo tiempo ofrece la posibilidad de conocer exactamente el nombre del que dependen los poderes para el control o administración de dicha propiedad, así como la persona a la que deben destinarse las deudas u obligaciones contraídas si las hubieran. (Sánchez J. , 2018)

- Facilitar transacciones: Resulta pertinente en operaciones de tipo económico, financiero y de seguros. Permite a las partes interesadas verificar el caso jurídico de los derechos y bienes inscritos en un registro público. (Sánchez J. , 2018)
- Prevenir fraudes: Al proporcionar un registro público de la propiedad, la publicidad registral ayuda a prevenir fraudes y disputas sobre la propiedad.

Sintetizando, se entiende por publicidad registral al modo en que es posible adquirir conocimiento sobre el caso jurídico de los derechos y bienes inscritos en un registro público.

Publicidad Registral Material

Hace referencia a la eficacia que comprende la inscripción registral con respecto al acto o hecho inscrito y ante terceros. (Enciclopedia jurídica, 2020)

También se entiende como uno de los fundamentos del sistema registral debido a que luego de realizarse la inscripción es pasible de oposición inmediata, sin que se requiera el conocimiento pleno de terceras personas. (Enciclopedia jurídica, 2020)

De acuerdo a Adames (2021) sus características se detallan a continuación:

- Se refiere al contenido o información que se registra en los libros de propiedad, como los derechos reales, las hipotecas, las transferencias de propiedad y demás actos asociados con la propiedad inmobiliaria.
- La publicidad material se logra inscribiendo los derechos en los libros de propiedad, lo que garantiza la fe pública de los registros.
- La publicidad material ayuda a la transparencia de la propiedad inmobiliaria y la seguridad jurídica, puesto que permite a los interesados adquirir conocimiento sobre el caso jurídico de los derechos y bienes inmobiliarios inscritos en un registro público.

Por lo tanto, la publicidad registral material es fundamental al momento de brindar protección al derecho adquirido vía un acto jurídico.

Publicidad Registral Formal

Es la que se encarga de hacer efectiva o de formalizar la publicidad material mediante manifestaciones y certificaciones expedidas por Registros Públicos. (Estudio Muñiz, 2021)

Este tipo de publicidad permite que cualquier posible comprador de un bien inmueble tenga acceso a la información respecto al inmueble que desea adquirir. Por ejemplo, si alguien pretende comprar un bien inmueble o resulta acreedor hipotecario de dicho bien en tanto el propietario adquirió una deuda, esta persona puede acudir a la publicidad formal oficial, por decir a un certificado registral inmobiliario, con el cual argumentará frente a cuestionamientos posteriores sobre el derecho adquirido con respecto a la persona que figuraba en Registros Públicos, lo que se considera que actuó de buena fe. (Estudio Muñiz, 2021)

De acuerdo a Adames (2021) sus características se detallan a continuación:

- Son medios y procedimientos utilizados por el registro de la propiedad para lograr la cognoscibilidad legal de los derechos.
- La publicidad formal se logra mediante certificaciones registrales, notas simples y otros medios de prueba del contenido del registro fuera del mismo.
- La publicidad formal garantiza la seguridad jurídica y la transparencia en la propiedad inmobiliaria, pues permite a los interesados acceder a la información registral y asegura la imposibilidad de su manipulación o televaciado.

Por lo tanto, la publicidad registral formal es crucial porque protege el derecho adquirido por acto jurídico.

En resumen, la publicidad material se refiere al contenido o información que se registra en los libros de propiedad, mientras que la publicidad formal se refiere a los medios y procedimientos utilizados por el registro de la propiedad para lograr la cognoscibilidad legal de los derechos. Ambos aspectos garantizan la seguridad jurídica y la transparencia en la propiedad inmobiliaria.

Finalmente, se considera también un factor clave en el otorgamiento de seguridad jurídica a los actos económicos como ciertos contratos de tipo compra-

venta, hipoteca, arrendamiento, etc., pues brinda a los involucrados la confianza necesaria al momento de establecer el asiento registral pues se presupone que tal operación es verdadera y conlleva los efectos correspondientes, siempre que no se verifique lo contrario.

2.2.2. Bases teóricas respecto a la variable dependiente: Derechos Fundamentales

Resultante de una larga andadura de la humanidad a través de la historia es la declaración de Derechos Humanos universales, la cual se impuso apelando al criterio ético y moral por sobre el abuso de poder, la arbitrariedad y la afectación de la dignidad humana. De esta declaratoria, realizada hace ya varios decenios de años, se desprende el concepto de “Derechos Fundamentales”, siendo caracterizada por dos generaciones, la primera tendiente a los derechos políticos y civiles, en tanto la segunda a los sociales, económicos y culturales.

Se llaman derechos fundamentales porque aluden a la dignidad de la persona, de la que es indesligable, tienen su fundamento en ella, y definitivamente constituyen el fundamento último de toda sociedad humana; puesto que al no reconocérselas se afecta directamente la dignidad de la persona, valor supremo que brinda sustento a una sociedad civilizada. (Ojeda Y. , 2017)

Asimismo, existen muchas teorías que definen los derechos fundamentales en concordancia con los principios de libertad y dignidad, siendo al mismo tiempo insuficientes para resolver los problemas de la era actual por la carencia de operabilidad de estos derechos en todos los pueblos del planeta debido a muchos factores, sobre todo políticos y de multiculturalidad. (Ojeda Y. , 2017)

Es necesario tener en cuenta que varias concepciones sobre la naturaleza jurídica del Estado acompañan al debate de dichas teorías sobre los derechos fundamentales, las cuales se sustentan en visiones económicas, de sociedad, medioambiental, etc. Al mismo tiempo se considera que existe cierta interdependencia entre estos derechos y ciertas variables culturales propias de cada Estado, las cuales varían de acuerdo a cada región.

Tales teorías, indudablemente, son aportes valiosos que configuran ese cuerpo principista que se basa en el derecho de libertad acorde a cada realidad, por lo que se tiende a formar vacíos legales, siendo la realidad cambiante, por ello la normatividad al respecto debe actualizarse y perfeccionarse con miras a extender lo más posible la cobertura de los derechos fundamentales.

Es importante, por último, determinar con mayor precisión las características de cada persona respecto a la sociedad en la que vive, pues de este procedimiento se puede afrontar con éxito la dación de teorías junto con sus respectivas praxis en torno a los ya mencionados derechos que rigen para toda persona sin distinción.

2.2.2.1. Derecho a la propiedad

Concepción como derecho fundamental

En el Perú está establecido en el artículo 70 de la Constitución de 1993, el cual establece que es inviolable y que es garantizado por el Estado. (LP - Pasión por el Derecho, 2021)

Asimismo, se estipula que el ejercicio de la propiedad se hace conforme al bien común y a los límites que define la ley.

No se puede despojar a una persona de su propiedad, salvo que lo exija el Estado por seguridad nacional o necesidad pública, para lo cual la persona será indemnizada. (LP - Pasión por el Derecho, 2021)

En el ámbito del derecho comparado, se pueden citar ejemplos de otros países que también garantizan el derecho de propiedad, como Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador. En el caso de Bolivia, se establece que la confiscación de bienes no se aplicará como castigo político

En nuestro país, el derecho de propiedad posee características especiales en el ámbito del derecho público económico, ya que es considerado base para la libertad económica y política.

Proteger el derecho de propiedad constituye uno de los sustentos de la sociedad y la razón de su existencia.

Conceptualización y características

Es real el derecho a la propiedad porque proporciona las facultades de usar, disponer y reclamar un bien, y obligaciones sobre ese bien. Puede ser ejercido por una persona física o jurídica, y por un titular o varios.

De acuerdo al Grupo de Formación Esneca (2022) son principales características:

- Generalidad: El derecho de propiedad proporciona facultades sobre el bien (usarlo, venderlo, prestarlo, manipularlo).
- Exclusividad: El titular de la propiedad no puede ser molestado en su derecho por otra persona.
- Indefinido: Carece de límite temporal y puede durar el tiempo que dure el objeto o bien.

Las facultades que otorga incluyen:

- Libre aprovechamiento: Uso y disfrute, con la consecuente percepción de ganancias si las hubiera.
- Libre disposición: Se puede disponer como quiera, venderlo, arrendarlo, modificarlo, o inutilizarlo.
- Exclusión: Tiene la potestad de defenderse frente a ataques de terceros.

Este derecho se ve limitado cuando existe el caso de un mal uso o que afecte a terceros y al interés público general, en esos casos existe la posibilidad de expropiación.

Ejercicio del Derecho a la propiedad

Para el ejercicio de este derecho, es importante tener en cuenta las siguientes limitaciones y conceptos básicos:

- Bienes de dominio público: Tiene carácter inalienable e imprescriptible, pertenecen al Estado
- Bienes de dominio privado: Son del Estado, pero se pueden transferir a particulares

- Propiedad comunal: Es de las comunidades campesinas e indígenas, y desenvuelve en armonía con el bien común.
- Limitaciones al derecho de propiedad: Su aplicación involucra el interés general y no puede afectar el bien común.
- Indemnización: Si se priva a alguien de su propiedad por razón de necesidad pública o seguridad nacional, debe recibir una indemnización justificada.
- Poder Judicial: La protección de la propiedad en Perú puede ser lento, impredecible y en algunos casos corrupto

En nuestro país, para ejercer este derecho es fundamental respetar estos límites y conceptos, y buscar la protección legal en caso de invasiones o amenazas a la propiedad.

Limitaciones

Son establecidas por la ley. Estas limitaciones incluyen la expropiación, incautación, decomiso, y restricciones para adquirir derechos de propiedad dentro de ciertas áreas, como los cincuenta kilómetros de frontera. La Constitución peruana manda que el derecho de propiedad se armonice con el bien común y esté conforme a la ley.

Estas limitaciones deben ser proporcionales, necesarias y realizadas con el objetivo de alcanzar algo legítimo.

El Estado puede expropiar un bien por las razones ya expuestas, pero el abuso del derecho no está amparado.

En resumen, el derecho de propiedad está sujeto a limitaciones definidas por la ley para garantizar su ejercicio en armonía con el bien común y los derechos de la sociedad

2.2.2.2.Derecho a la asociación

Pueden ser reclamados los derechos tanto políticos como civiles en cualquier momento y lugar, excepto en situaciones de emergencia donde se aplican ciertas restricciones. (Ojeda Y. , 2017)

Dentro de este bloque se ubica el Derecho de Asociación que, en concreto, se relaciona con el principio del libre albedrío de alguien que desee conformar junto con otras, un conglomerado o grupo llamado asociación, cuyos fines se sustentan en aspectos de goce, relaciones sociales, o en defensa de sus derechos. (Ojeda Y. , 2017)

Ser social por naturaleza, es normal que la persona tenga tendencias a asociarse, formar grupos, mediante decisiones voluntarias, sin presiones y en forma consensuada, de ese modo halla una identidad con su grupo y busca satisfacer alguna necesidad. Por tanto, el derecho a la asociación constituye para la persona un aspecto capital en su desarrollo en sociedad.

Aspectos Generales

Como ya se dijo, la libertad de asociación es la facultad del ciudadano de formar conglomerados o grupos cuyos fines se sustentan en aspectos de goce, relaciones sociales, o en defensa de sus derechos. Estas son sus características:

- Participan varias personas.
- Tienen un fin común el cual es de carácter permanente.
- Forman nuevo sujeto de derechos y obligaciones.

Hay muchos motivos por los que los seres humanos se asocian, puede ser por aspectos políticos, económicos, religiosos, laborales, deportivos, sociales, etc. Un caso frecuente es la existencia de sindicatos y partidos políticos. (Ojeda Y. , 2017)

Caracteres de la Asociación

- Es voluntario, prima la decisión autónoma de una persona.
- Es relacional, se ejerce porque existen otras personas que desean formar parte.
- Es instrumental, se constituyen para fines comunes.

2.3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

- a) Inscripción registral. - En Perú, es un procedimiento por el cual un contrato o acto plasmado en un documento sea evaluado por un funcionario de

SUNARP. Tiene como fin comprobar que se cumplen las normas vigentes de inclusión en los registros públicos. (SUNARP, s.f.)

- b) Derechos fundamentales. - Son aquellos considerados esenciales o protegidos por el principio de la dignidad humana. Son inherentes al ser humano sin ningún tipo de distinción, por lo que deberían estar establecidos en el ordenamiento jurídico de todos los países. Son consecuencia de la declaratoria universal de los derechos humanos, siendo al mismo tiempo diferentes porque se aplican al interior de un territorio conforme a las leyes establecidas. (Equipo editorial Etecé, 2021)
- c) SUNARP. - Es un organismo descentralizado autónomo que forma parte del Estado peruano y es el ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos. Su creación se dio en octubre de 1994 por Ley 26366. (La República, 2021)
- d) Derecho a la propiedad. - Es aquel que brinda a una persona las facultades de usar, disponer y reclamar un bien, y obligaciones sobre ese bien. Este derecho es ejercido por una persona física o jurídica, por un titular o por varios. (Trujillo, 2020)
- e) Derecho a la asociación. - Es inalienable, pues permite al ser humano unirse a otros con el fin de crear grupos u organizaciones tendientes al logro de intereses comunes, sea en el ámbito social, religioso, deportivo, político, etc. Este derecho está sustentado en la idea de que el ser humano es un ser eminentemente social, por tanto, forma parte de sus derechos fundamentales. (Diccionario Panhispánico del español jurídico, s.f.)

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. VARIABLES. OPERACIONALIZACIÓN

3.1.1. Identificación de la variable independiente

- Inscripción registral

3.1.1.1. Dimensiones de la variable independiente

- Publicidad material
- Publicidad formal

3.1.2. Identificación de la variable dependiente

- Derechos fundamentales

3.1.2.1. Dimensiones de la variable dependiente

- Derecho a la propiedad
- Derecho a la asociación

3.1.3. Definición operacional de las variables

a) Inscripción registral

- **Definición conceptual:** Se la define como el procedimiento por el cual se formaliza en un documento un contrato o un acto, cuya emisión lo realiza, siempre mediante una evaluación, un notario o registrador público. Su objetivo es verificar que se cumpla la normativa vigente para ser incluido o inscrito en SUNARP. (SUNARP, s.f.)
- **Definición operacional:** El proceso de inscripción registral se medirá por medio de un cuestionario que contiene 15 preguntas para marcar, consta de tres alternativas (1) está de acuerdo, (2) de acuerdo, (3) totalmente de acuerdo y se basará en los indicadores que se agrupan en dos dimensiones: publicidad material y publicidad formal.

b) Derechos fundamentales

- **Definición conceptual:** También se les conoce como derechos constitucionales, puesto que constituyen derechos “esenciales” o “protegidos” dada su estrecha relación con la dignidad humana y los fundamentos sobre los que se sostiene una nación. Estos derechos tienen, en muchos casos, su equivalencia con los derechos humanos, no obstante forman parte de otra categoría jurídica. (Equipo editorial Etecé, 2021)
- **Definición operacional:** Los derechos fundamentales se medirán por medio de un cuestionario que contiene 14 preguntas para marcar, consta de tres alternativas (1) está de acuerdo, (2) de acuerdo, (3) totalmente de acuerdo y se basará en los indicadores que se agrupan en dos dimensiones: derecho a la propiedad y a la asociación.

3.2. TIPO, NIVEL Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Tipo de investigación

El punto de vista constituye una vía alterna por la que un trabajo científico discurre, tiene características singulares y se elige de acuerdo al problema planteado. (Hernández, R. y Mendoza, C., 2018).

El enfoque cuantitativo prioriza el análisis estadístico. Requiere de un plan específico y de un diseño establecido claramente, así como del espacio que la investigación requiere que sea delimitado. (Hernández, R. y Mendoza, C., 2018).

Ahora bien, debido a su objetivo, el estudio presentado es básico. Al respecto, Carrasco (2006) señala que un estudio de este tipo carece de fines aplicables de manera inmediata, solo aspiran a profundizar y ampliar los conocimientos desde el punto de vista científico previamente existentes respecto de una realidad determinada (p. 43). Para el presente caso se evaluaron las teorías que abordan el derecho de propiedad privada y sus diversas aristas, especialmente el concerniente a la inscripción registral. Por lo que necesariamente es una investigación cuantitativa debido a que el acopio de información fue clave al momento de comprobar las hipótesis planteadas.

Por lo tanto, este proyecto asume un enfoque cuantitativo, de tipo básico, cuyo diseño es no-experimental, transeccional, correlacional y causal, además es explicativo.

3.2.2. Nivel de investigación

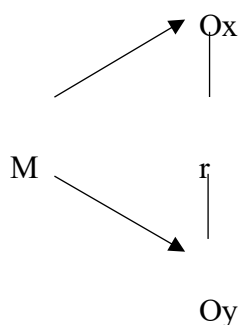
Es correlacional debido al vínculo hallado entre las variables “inscripción registral” y los “los derechos fundamentales” en la zona registral de Tacna, 2023. Hernández, Fernández y Baptista (2014) han referido que su meta se centra en la obtención de un pleno conocimiento respecto del tipo de vinculación existente entre dos o más categorías, o conceptos y variables en un determinado contexto, o en una muestra en concreto.

3.2.3. Diseño de investigación

El diseño ya establecido con su consecuente implementación es lo que prima en un enfoque de tipo cuantitativo. También se le llama plan o estrategia que busca responder al planteamiento del problema. Asimismo, un diseño experimental debe diferenciarse ostensiblemente del diseño no experimental. Por lo que es plausible afirmar que es el diseño una especie de mapa con el cual se opera según la investigación elegida. (Hernández, R. y Mendoza, C., 2018).

En el caso del diseño no experimental, las variables incluidas no son manipuladas, tan solo se observan en su hábitat y luego se analizan. Puede ser longitudinal y transversal. Este último no requiere el acopio de los datos de una sola vez, muy al contrario. (Hernández, R. y Mendoza, C., 2018).

Por tanto, el diseño es no experimental.



Donde:

M = Muestra de Investigación

O_x = V₁: Inscripción registral

O_y = V₂: Derechos fundamentales

r = Relación entre variables.

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

3.3.1. Población

Engloba a todas las personas partícipes de una investigación, las cuales son elegidas tomando como base no la exclusión, sino la inclusión; también puede referirse a años, situaciones, etc. (Hernández, R. y Mendoza, C., 2018)

La población de estudio contó con 05 registradores públicos de la Zona Registral de Tacna, 05 asistentes registrales de SUNARP y 20 abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

3.3.2. Muestra

Es un subgrupo que debe representar la parte medular de una población, es como un extracto, con lo cual se puede generalizar los resultados. (Hernández, R. y Mendoza, C., 2018)

En este sentido, la muestra se corresponde con la población, es decir, es un muestreo intencional.

3.3.3. Unidad de análisis

- 5 registradores públicos de la Zona Registral de Tacna.
- 5 asistentes registrales vinculados a los casos de inscripción registral
- 20 abogados litigantes vinculados a casos inscripción registral

3.3.4. Criterios de inclusión y exclusión

3.3.4.1. Criterios de inclusión de la muestra

- Solo participaron los registradores públicos y asistentes registrales relacionados con labores de pre calificación registral en las secciones concernientes al registro predial y al registro de personas jurídicas.
- Fueron tomados en cuenta, los abogados litigantes que sean especializados en derecho constitucional, derecho civil y derecho registral, en la jurisdicción de Tacna.

3.3.4.2. Criterios de exclusión de la muestra

En este acápite debe aclararse que los criterios usados para la presente investigación excluyen los casos no comprendidos en los criterios de inclusión.

3.4. TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

De acuerdo a Espinoza (2019) el método deductivo-hipotético es la vía por la cual el investigador se relaciona con el tema. En el caso del método elegido, este parte de premisas generales o hipótesis con los que se pretende llegar a conclusiones, las que son hipótesis que permitirán arribar a una conclusión particular en la parte final que es donde se niegan o se afirman. Se hace uso de un método deductivo, se mide y se cuantifica también. Con lo cual la subjetividad queda de lado. (Sánchez F. , 2019).

La técnica es el mecanismo por la que se acopia determinada información con el fin de concretar un trabajo investigativo. (Espinoza, 2019). El acopio de datos se realizó a través de los participantes ya señalados por medio de una encuesta.

El instrumento puede ser una cosa elaborada, algo simple, con la que se emprende una tarea de indagación científica (Espinoza, 2019). Se uso como instrumento el cuestionario para las encuestas, lo que se tomó de Vásquez (2017) en base a variables, indicadores y dimensiones.

Cabe decir que el instrumento obtuvo validez por parte de 3 profesionales expertos. Al mismo tiempo, con los promedios de los ítems, se halló su resultado con un valor del 90% de confiabilidad.

La confiabilidad de un instrumento, según Ruiz (2013), lo determina el coeficiente de correlación, cuyos valores fluctúan entre cero (0) y uno (1.00). Los instrumentos de acopio de datos para las variables son:

Tabla 1.*Ficha Técnica para la variable Inscripción Registral*

CONCEPTO	CARACTERÍSTICA
Nombre	Cuestionario N° 01 sobre Inscripción Registral
Autor	Rocio del Carmen Humbersi Portugal
Año	2024
Procedencia	Modificado de Ojeda (2017)
Nro. de ítems	15
Tiempo de aplicación	No determinado
Tipo de escala	Numérica
División	Contempla cinco columnas, la primera para el número de ítems, la segunda para las preguntas y las tres siguientes para marcar de acuerdo a cada ítem
Validación	La validación fue realizada por el criterio de expertos (Ojeda, 2017)
Población	05 registradores públicos, 05 asistentes registrales y 20 abogados litigantes expertos en la materia.
Objetivo	Medir la variable Inscripción Registral.
Calificación	No hay
Acotaciones particulares	Solamente participarán los registradores públicos y asistentes registrales relacionados con labores de pre calificación registral en las secciones concernientes al registro predial y al registro de personas jurídicas. Serán tomados en cuenta, los abogados litigantes que sean especializados en derecho constitucional, derecho civil y derecho registral, en la jurisdicción de Tacna.

Nota. Elaboración propia**Tabla 2.***Ficha Técnica para la variable Derechos Fundamentales*

CONCEPTO	CARACTERÍSTICA
Nombre	Cuestionario N° 02 sobre Derechos Fundamentales
Autor	Rocio del Carmen Humbersi Portugal
Año	2024
Procedencia	Modificado de Ojeda (2017)
Nro. de ítems	15
Tiempo de aplicación	No determinado
Tipo de escala	Numérica
División	Contempla cinco columnas, la primera para el número de ítems, la segunda para las preguntas y las tres siguientes para marcar de acuerdo a cada ítem
Validación	Fue hecha conforme al criterio de juicio de expertos en Ojeda (2017)
Población	05 registradores públicos, 05 asistentes registrales y 20 abogados litigantes expertos en la materia.
Objetivo	Medir la variable Derechos Fundamentales.
Calificación	No hay
Acotaciones particulares	Solamente participarán los registradores públicos y asistentes registrales relacionados con labores de pre calificación registral en las secciones concernientes al registro predial y al registro de personas jurídicas. Serán tomados en cuenta, los abogados litigantes que sean especializados en derecho constitucional, derecho civil y derecho registral, en la jurisdicción de Tacna.

Nota. Elaboración propia

3.5. PROCESAMIENTO, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Se aplicaron cuestionarios elaborados con prolijidad y debidamente llenados por los encuestados. Luego se procesaron los datos recabados, usando IBM SPSS vrs. 26 para Windows, cuyos recursos permiten el analizar estadística y descriptivamente las variables.

Se usó el software SPSS.26 versión hispana que es aplicado las ciencias sociales. Este software otorga la facilidad de tabular los gráficos de acuerdo al nivel y tipo de variable de estudio

Por gráficos y tablas se visualizan los datos, arrojando resultados finales de carácter estadístico, tanto de las frecuencias como de los porcentajes. Luego se analizaron e interpretaron los resultados.

Para esto se tuvo en cuenta las incidencias porcentuales o de frecuencias, incluso los mínimos porcentajes. Las variables y su relación mutua fueron trabajadas con la correlación de Pearson, lo que nos hizo conocer si las hipótesis se confirman o no. Por último, con los resultados obtenidos se determinó si los objetivos se cumplieron o no, tanto el general como los específicos.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1.1. Análisis de las variables “Inscripción registral” y “Derechos fundamentales” aplicado a registradores públicos, asistentes registrales y abogados litigantes expertos en la materia.

A. Según total de las variables

Tabla 3.

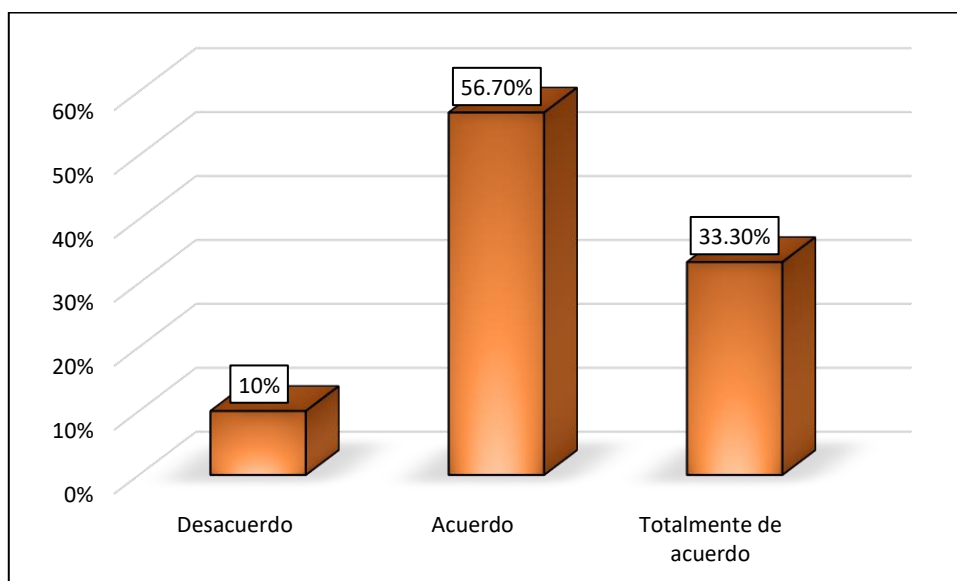
Inscripción registral

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	3	10%
Acuerdo	17	56,7%
Totalmente de acuerdo	10	33,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 1.

Inscripción registral



Interpretación

El 56,7% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la variable Inscripción registral, asimismo el 33,3% señalan un nivel totalmente de acuerdo. El 10% señala el nivel desacuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 4.

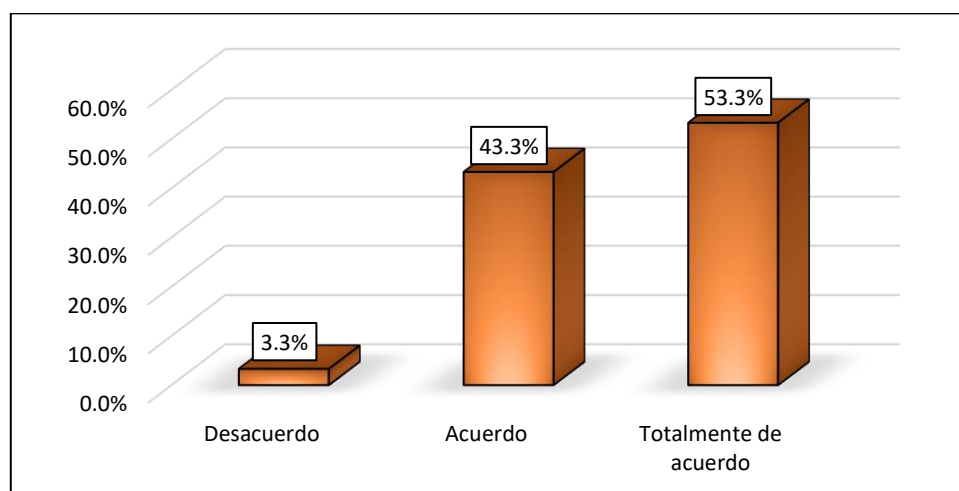
Derechos fundamentales

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	1	3,3%
Acuerdo	13	43,3%
Totalmente de acuerdo	16	53,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 2.

Derechos fundamentales



Interpretación

El 53,3% de los encuestados afirma el nivel totalmente de acuerdo en la variable Derechos fundamentales, asimismo el 43,3% señala un nivel acuerdo. En cambio, el 3,3% señala el nivel desacuerdo.

Por ende, el nivel totalmente de acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

B. Según total de las dimensiones

Tabla 5.

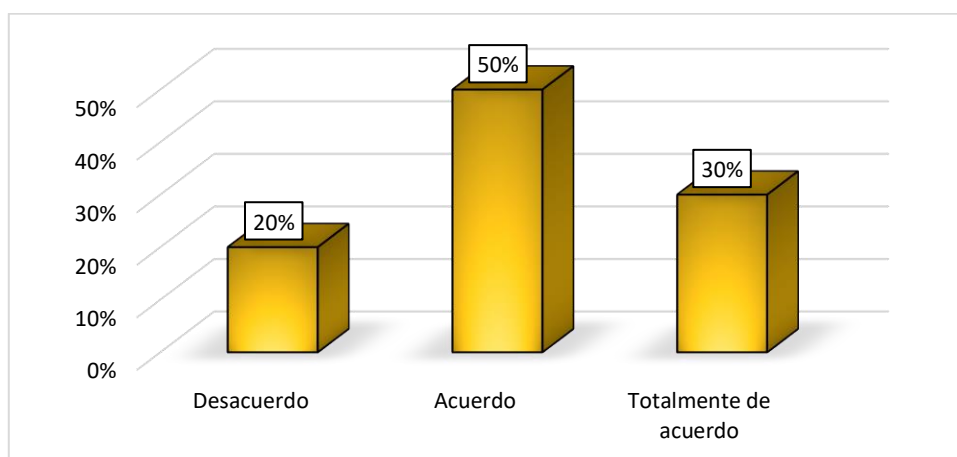
Dimensión: Publicidad Material

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	6	20%
Acuerdo	15	50%
Totalmente de acuerdo	9	30%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 3.

Dimensión: Publicidad Material



Interpretación

El 50% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la dimensión Publicidad Material, asimismo el 30% señala un nivel totalmente de acuerdo, y el 20% señala el nivel desacuerdo.

Por ende, el nivel de acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 6.

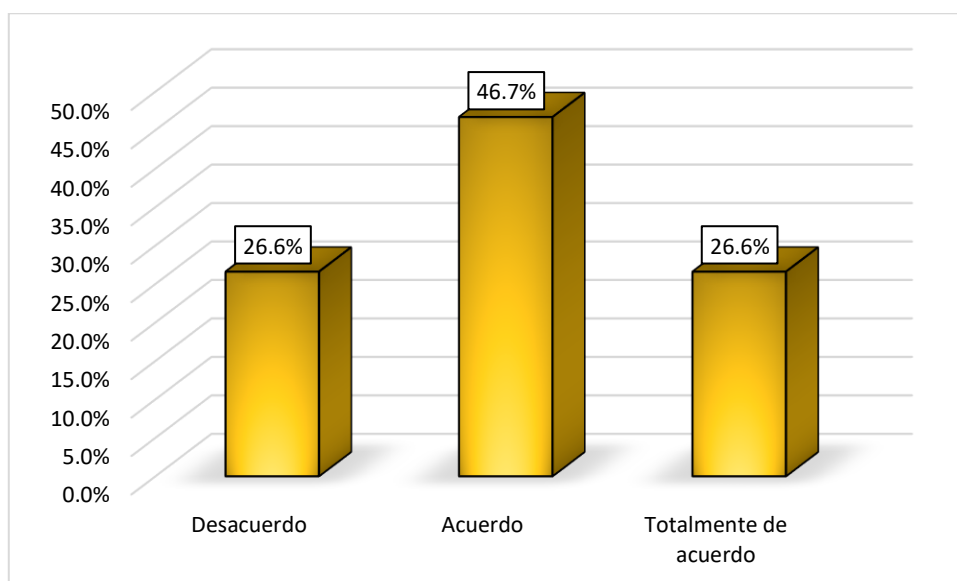
Dimensión: Publicidad Formal

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	8	26,6%
Acuerdo	14	46,7%
Totalmente de acuerdo	8	26,6%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 4.

Dimensión: Publicidad Formal



Interpretación

El 46,7% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la dimensión Publicidad Formal, asimismo el 26,6% señala un nivel totalmente de acuerdo y el nivel desacuerdo.

Por ende, el nivel de acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 7.

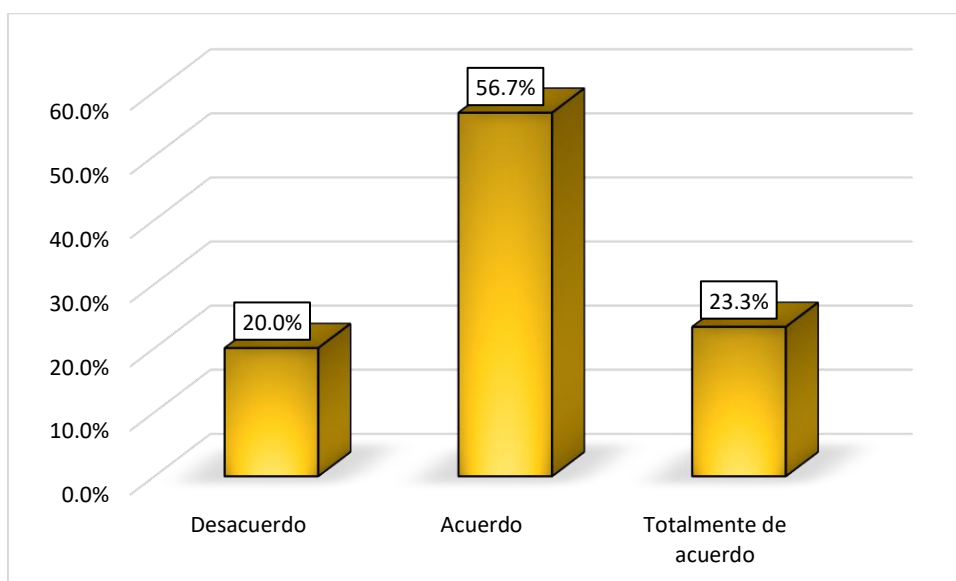
Dimensión: Derecho a la propiedad

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	6	20%
Acuerdo	17	56,7%
Totalmente de acuerdo	7	23,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 5.

Dimensión: Derecho a la propiedad



Interpretación

El 56,7% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la dimensión Derecho a la propiedad, asimismo el 23,3% señala un nivel totalmente de acuerdo, y el 20% señala el nivel desacuerdo.

Por ende, el nivel de acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 8.

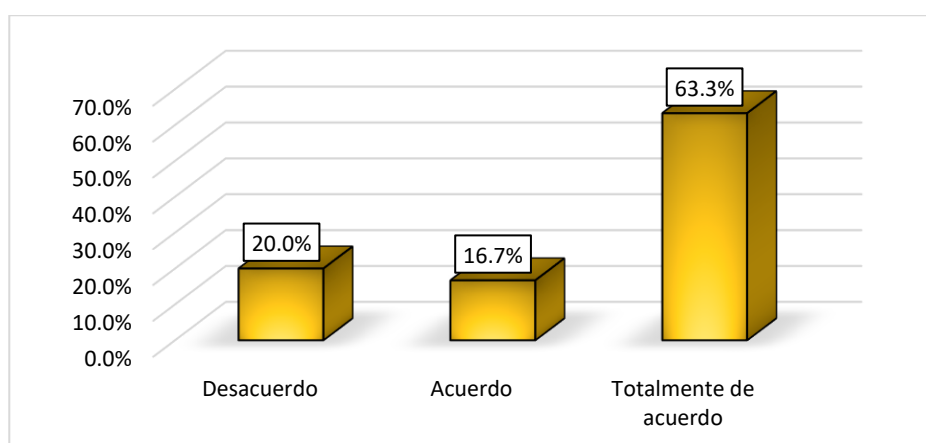
Dimensión: Derecho a la asociación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	6	20%
Acuerdo	5	16,7%
Totalmente de acuerdo	19	63,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 6.

Dimensión: Derecho a la asociación



Interpretación

El 63,3% de los encuestados afirma el nivel totalmente de acuerdo en la dimensión Derecho a la asociación, asimismo el 20% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 16,7% señala el nivel acuerdo.

Por ende, el nivel totalmente de acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

B. Según total de las preguntas

Tabla 9.

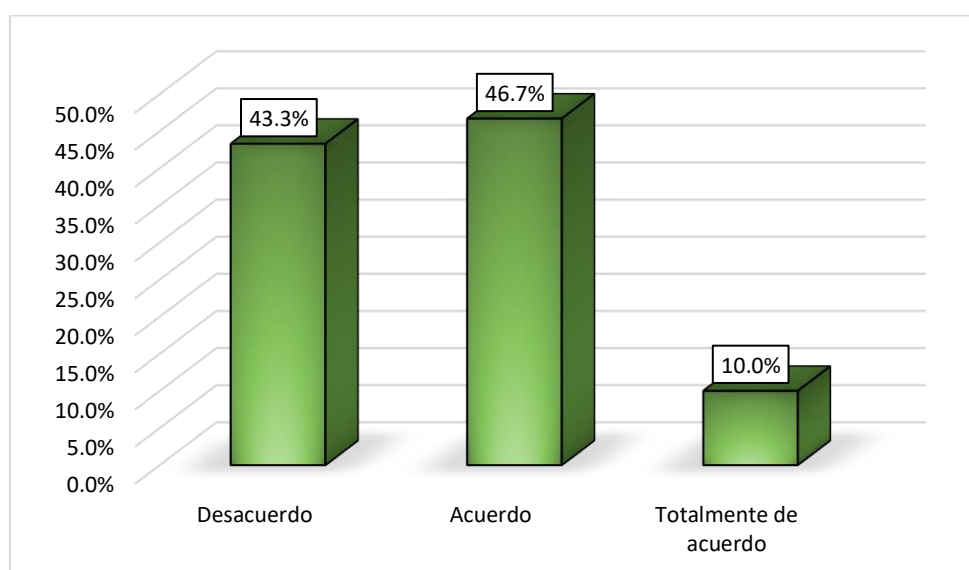
Interrogante: ¿Cree que todas las personas que poseen una propiedad están seguras cuando hacen su Inscripción en el Registro Público?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	13	43,3%
Acuerdo	14	46,7%
Totalmente de acuerdo	3	10%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 7.

Interrogante: ¿Cree que todas las personas que poseen una propiedad están seguras cuando hacen su Inscripción en el Registro Público?



Interpretación

El 46,7% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿Cree que todas las personas que poseen una propiedad están seguras cuando hacen su Inscripción en el Registro Público?, asimismo el 43,3% señala un nivel desacuerdo, y el 10% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel de acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 10.

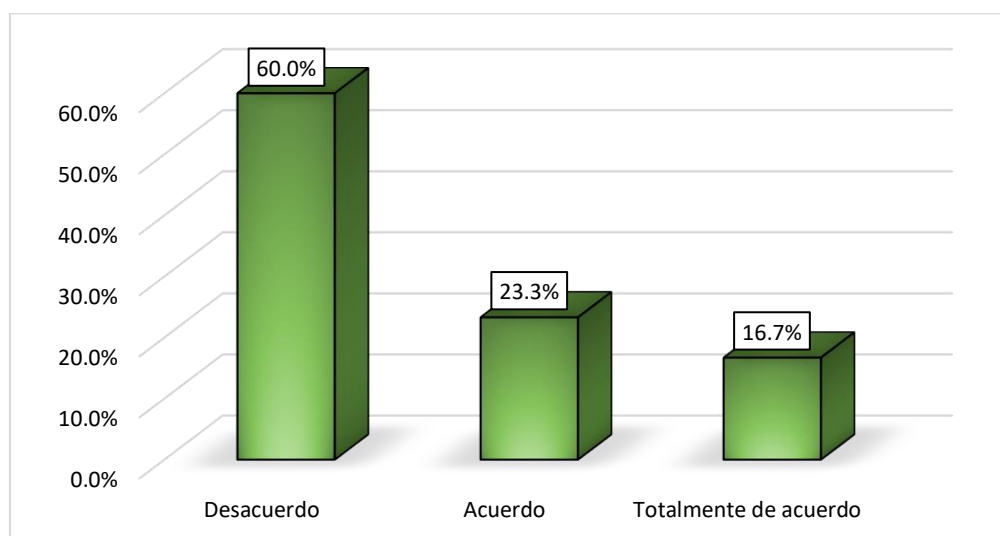
Interrogante: ¿Cree que toda persona conoce el contenido al realizar la inscripción de su propiedad en el Registro Público?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	18	60%
Acuerdo	7	23,3%
Totalmente de acuerdo	5	16,7%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 8.

Interrogante: ¿Cree que toda persona conoce el contenido al momento de inscribir su propiedad en el Registro Público?



Interpretación

El 60% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿Cree que toda persona conoce el contenido al realizar la inscripción de su propiedad en el Registro Público?, asimismo el 23,3% señala un nivel acuerdo. En cambio, el 16,7% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel de desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 11.

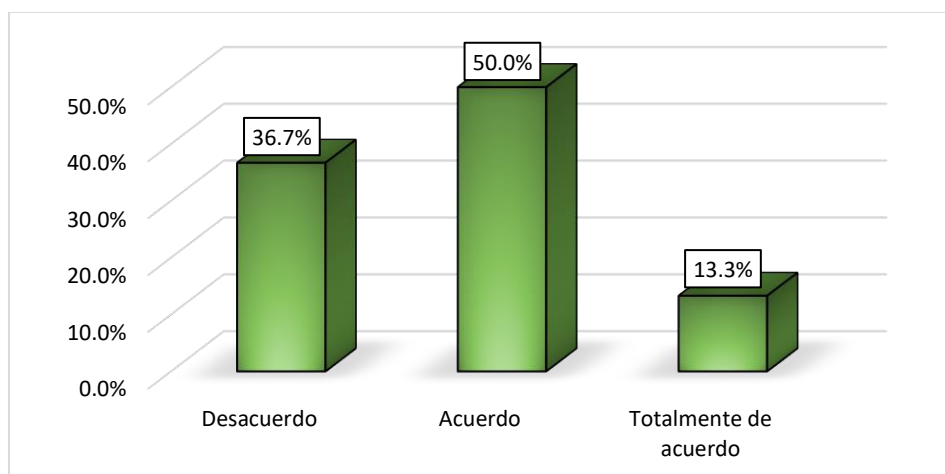
Interrogante: ¿La inscripción de la propiedad en el Registro Público protege los derechos de las personas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	11	36,7%
Acuerdo	15	50%
Totalmente de acuerdo	4	13,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 9.

Interrogante: ¿La inscripción de la propiedad en el Registro Público protege los derechos de las personas?



Interpretación

El 50% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿La inscripción de la propiedad en el Registro Público protege los derechos de las personas?, asimismo el 36,7% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 13,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel de acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 12.

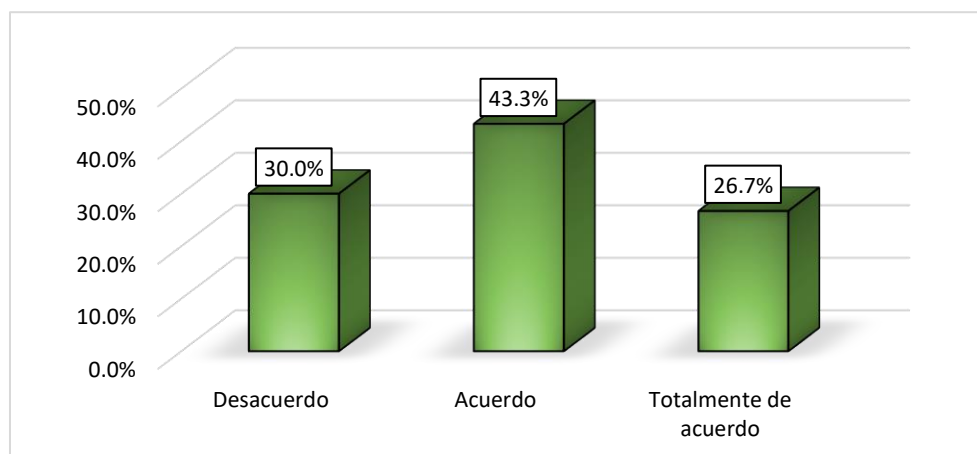
Interrogante: ¿La inscripción registral sólo se trata de un registro de carácter público?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	9	30%
Acuerdo	13	43,3%
Totalmente de acuerdo	8	26,7%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 10.

Interrogante: ¿La inscripción registral sólo se trata de un registro de carácter público?



Interpretación

El 43,3% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿La inscripción registral sólo se trata de un registro de carácter público?, asimismo el 30% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 26,7% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 13.

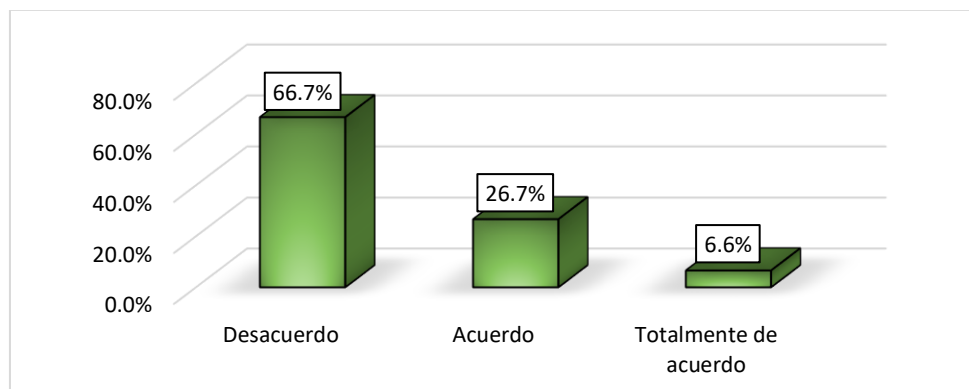
Interrogante: ¿Existe el peligro de que el registro, al ser público y de acceso a todas las personas, sea riesgoso?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	20	66,7%
Acuerdo	8	26,7%
Totalmente de acuerdo	2	6,6%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 11.

Interrogante: ¿Existe el peligro de que el registro, al ser público y de acceso a todas las personas, sea riesgoso?



Interpretación

El 66,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿Existe el peligro de que el registro, al ser público y de acceso a todas las personas, sea riesgoso?, asimismo el 26,7% señala un nivel acuerdo. En cambio, el 6,6% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 14.

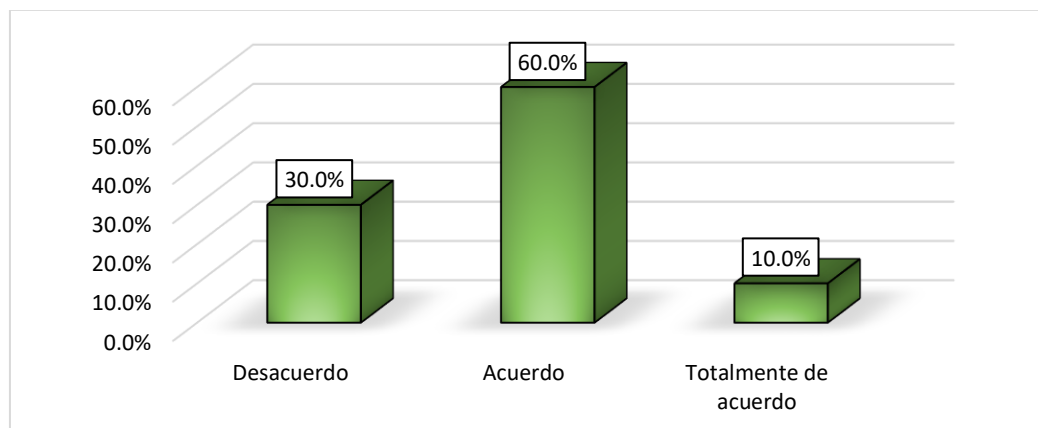
Interrogante: ¿El Estado es el que ordena la publicidad para satisfacer la certidumbre de las personas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	9	30%
Acuerdo	18	60%
Totalmente de acuerdo	3	10%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 12.

Interrogante: ¿El Estado es el que ordena la publicidad para satisfacer la certidumbre de las personas?



Interpretación

El 60% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿El Estado es el que ordena la publicidad para satisfacer la certidumbre de las personas?, asimismo, el 30% señala un nivel desacuerdo, y el 10% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 15.

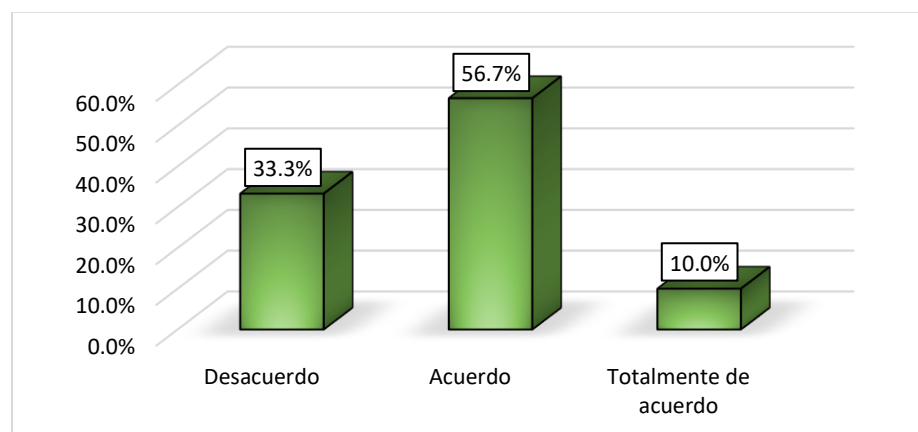
Interrogante: ¿La publicidad material sólo indica que es un registro accesible para todas las personas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	10	33,3%
Acuerdo	17	56,7%
Totalmente de acuerdo	3	10%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 13.

Interrogante: ¿La publicidad material sólo indica que es un registro accesible para todas las personas?



Interpretación

El 56,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿La publicidad material sólo indica que es un registro accesible para todas las personas?, asimismo el 33,3% señala un nivel desacuerdo, y el 10% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 16.

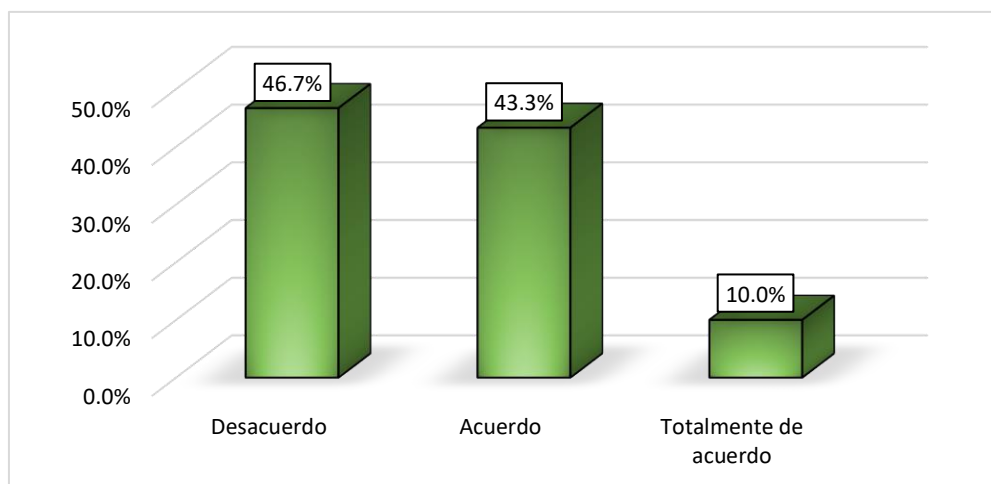
Interrogante: ¿El Estado publica datos cuyo conocimiento facilita las relaciones jurídicas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	14	46,7%
Acuerdo	13	43,3%
Totalmente de acuerdo	3	10%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 14.

Interrogante: ¿El Estado publica datos cuyo conocimiento facilita las relaciones jurídicas?



Interpretación

El 46,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿El Estado publica datos cuyo conocimiento facilita las relaciones jurídicas?, asimismo el 43,3% señala un nivel acuerdo, y el 10% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 17.

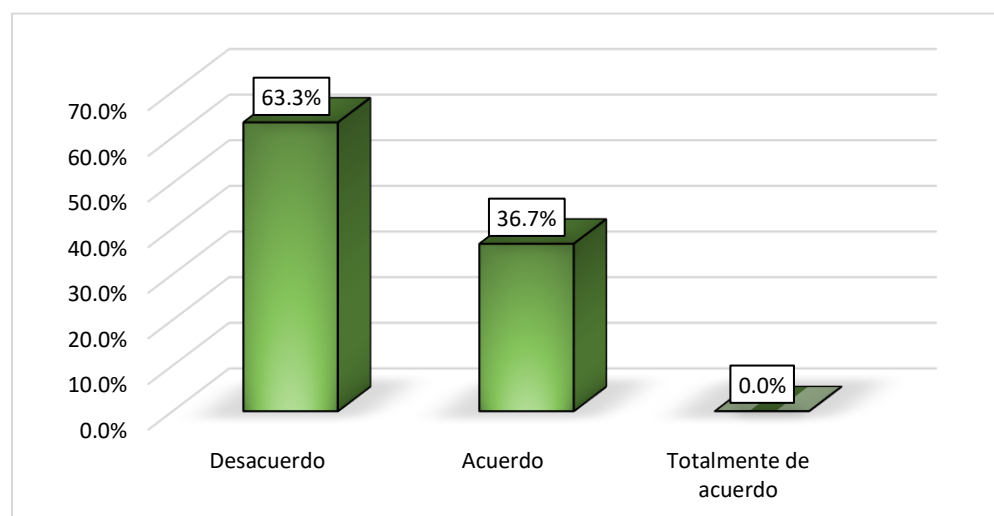
Interrogante: ¿Cree que la publicidad formal es una vulneración del derecho a la intimidad?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	19	63,3%
Acuerdo	11	36,7%
Totalmente de acuerdo	0	0%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 15.

Interrogante: ¿Cree que la publicidad formal es una vulneración del derecho a la intimidad?



Interpretación

El 63,3% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿Cree que la publicidad formal es una vulneración del derecho a la intimidad?, asimismo el 36,7% señala un nivel acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 18.

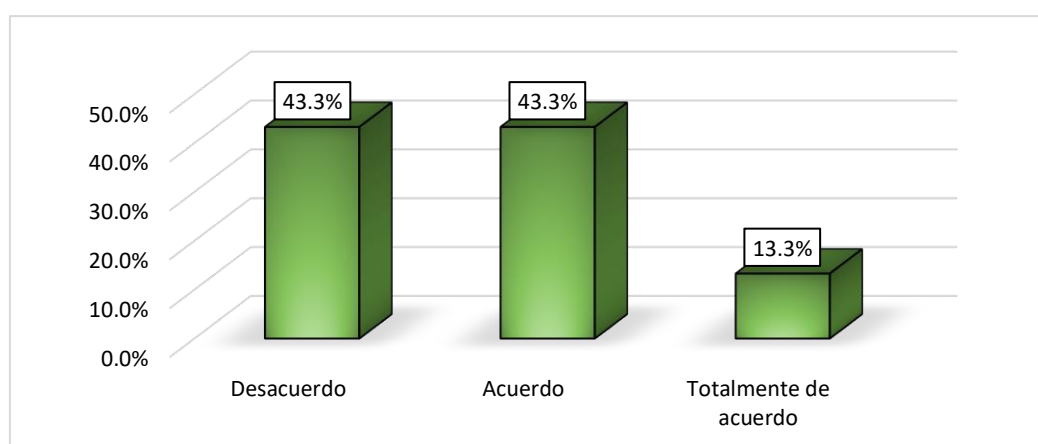
Interrogante: ¿Conocer datos de terceros realmente protege los derechos y la seguridad en su tráfico?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	13	43,3%
Acuerdo	13	43,3%
Totalmente de acuerdo	4	13,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 16.

Interrogante: ¿Conocer datos de terceros realmente protege los derechos y la seguridad en su tráfico?



Interpretación

El 43,3% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo y acuerdo en la Interrogante: ¿Conocer datos de terceros realmente protege los derechos y

la seguridad en su tráfico? En cambio, el 13,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo y acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 19.

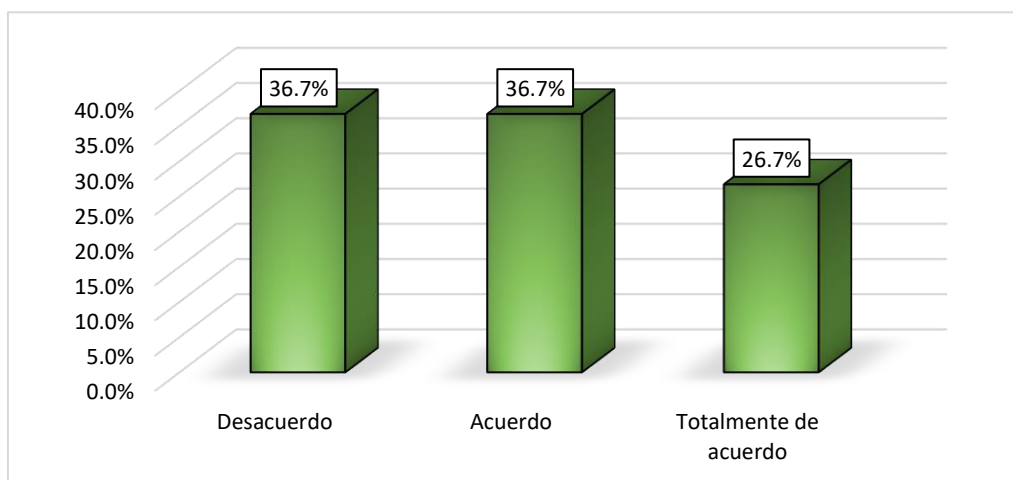
Interrogante: ¿El derecho a la intimidad es de carácter constitucional?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	11	36,7%
Acuerdo	11	36,7%
Totalmente de acuerdo	8	26,7%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 17.

Interrogante: ¿El derecho a la intimidad es de carácter constitucional?



Interpretación

El 36,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo y acuerdo en la Interrogante: ¿El derecho a la intimidad es de carácter constitucional? En cambio, el 26,7% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo y acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados

en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 20.

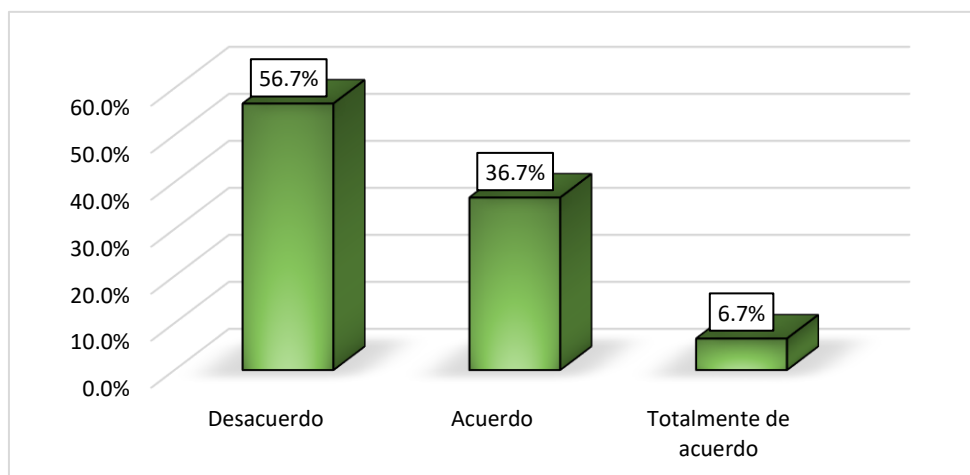
Interrogante: ¿Es afectado el derecho a la intimidad si el Código Civil lo elude al referirse al otorgamiento de publicidad registral?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	17	56,7%
Acuerdo	11	36,7%
Totalmente de acuerdo	2	6,7%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 18.

Interrogante: ¿Es afectado el derecho a la intimidad si el Código Civil lo elude al referirse al otorgamiento de publicidad registral?



Interpretación

El 56,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿Es afectado el derecho a la intimidad si el Código Civil lo elude al referirse al otorgamiento de publicidad registral?, asimismo el 36,7% señala un nivel acuerdo. En cambio, el 6,7% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema

de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 21.

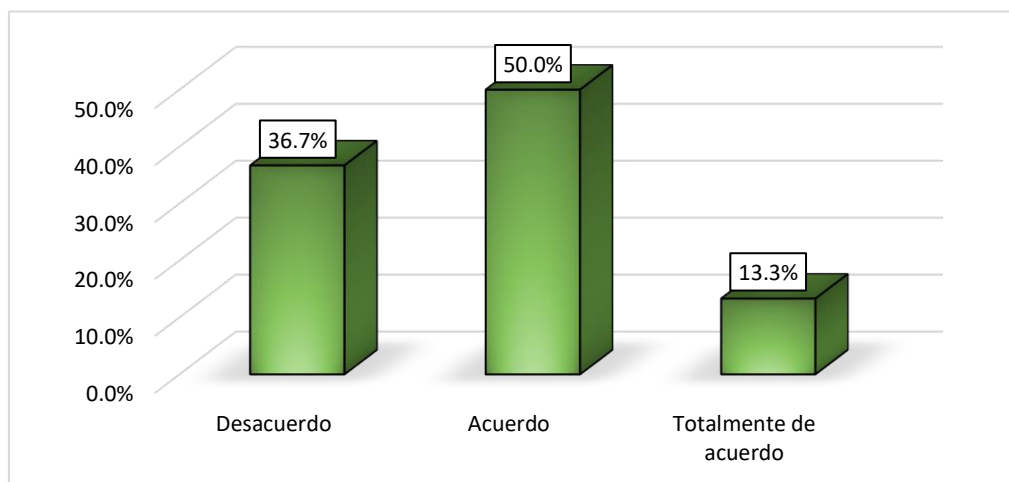
Interrogante: ¿Puede la publicidad formal incluir datos lesivos a la intimidad por interés del solicitante?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	11	36,7%
Acuerdo	15	50%
Totalmente de acuerdo	4	13,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 19.

Interrogante: ¿Puede la publicidad formal incluir datos lesivos a la intimidad por interés del solicitante?



Interpretación

El 50% de los encuestados afirma el nivel acuerdo en la Interrogante: ¿Puede la publicidad formal incluir datos lesivos a la intimidad por interés del solicitante?, asimismo el 36,7% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 13,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema

de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 22.

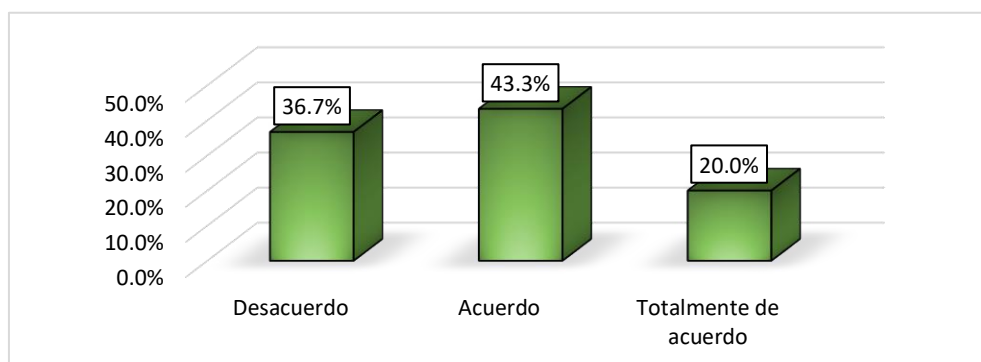
Interrogante: ¿El funcionario no puede reservar los datos del archivo registral, salvo los prohibidos por disposiciones concretas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	11	36,7%
Acuerdo	13	43,3%
Totalmente de acuerdo	6	20%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 20.

Interrogante: ¿El funcionario no puede reservar los datos del archivo registral, salvo los prohibidos por disposiciones concretas?



Interpretación

El 43,3% de los encuestados afirma el nivel acuerdo en la Interrogante: ¿El funcionario no puede reservar los datos del archivo registral, salvo los prohibidos por disposiciones concretas?, asimismo el 36,7% señala un nivel desacuerdo, y el 20% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 23.

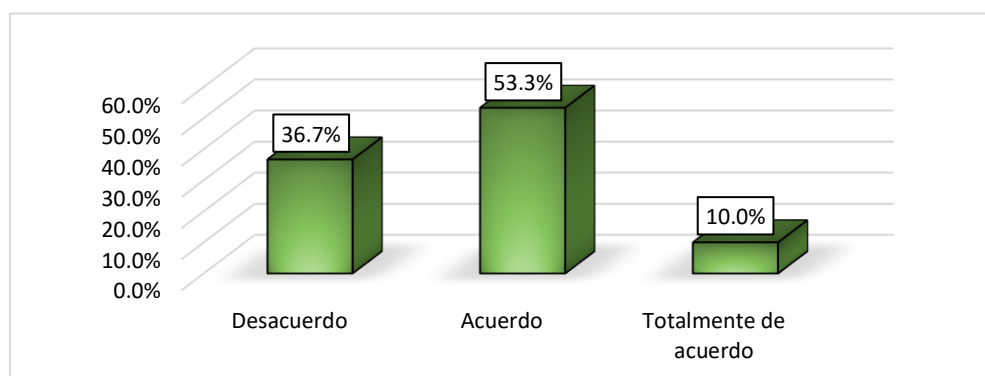
Interrogante: ¿La información solicitada que afecte el derecho a la intimidad, sólo se puede otorgar a los que acrediten legítimo interés, según lo dispuesto por la SUNARP?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	11	36,7%
Acuerdo	16	53,3%
Totalmente de acuerdo	3	10%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 21.

Interrogante: ¿La información solicitada que afecte el derecho a la intimidad, sólo se puede otorgar a los que acrediten legítimo interés, según lo dispuesto por la SUNARP?



Interpretación

El 53,3% de los encuestados afirma el nivel acuerdo en la Interrogante: ¿La información solicitada que afecte el derecho a la intimidad, sólo se puede otorgar a los que acrediten legítimo interés, según lo dispuesto por la SUNARP?, asimismo el 36,7% señala un nivel desacuerdo, y el 10% señalan el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 24.

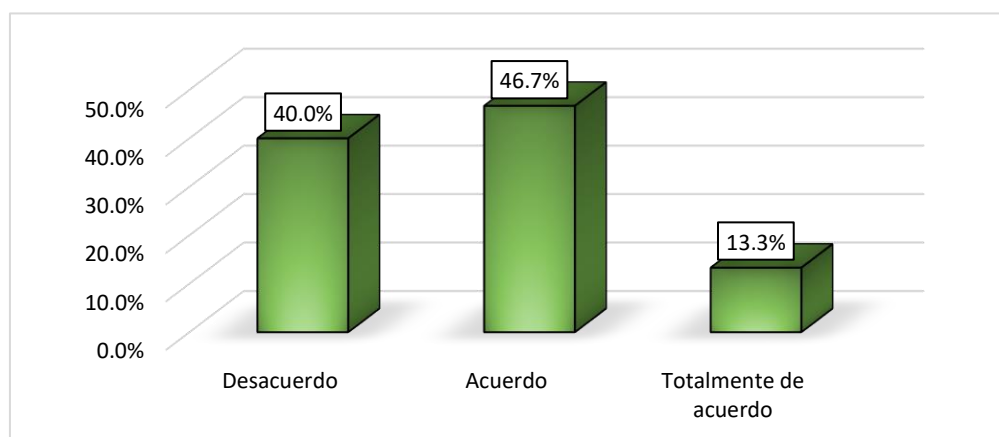
Interrogante: ¿Considera Ud. que la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	12	40%
Acuerdo	14	46,7%
Totalmente de acuerdo	4	13,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 22.

Interrogante: ¿Considera Ud. que la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna?



Interpretación

El 46,7% de los encuestados afirma el nivel acuerdo en la Interrogante: ¿Considera Ud. que la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna?, asimismo el 40% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 13,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 25.

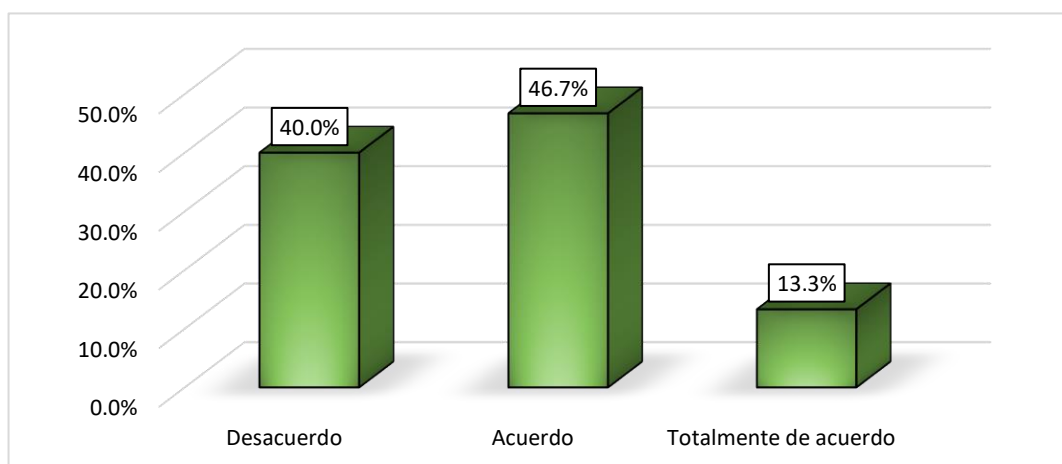
Interrogante: ¿Cree que la propiedad privada está garantizada por el gobierno?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	12	40%
Acuerdo	14	46,7%
Totalmente de acuerdo	4	13,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 23.

Interrogante: ¿Cree que la propiedad privada está garantizada por el gobierno?



Interpretación

El 46,7% de los encuestados afirma el nivel acuerdo en la Interrogante: ¿Cree que la propiedad privada está garantizada por el gobierno?, asimismo el 40% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 13,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 26.

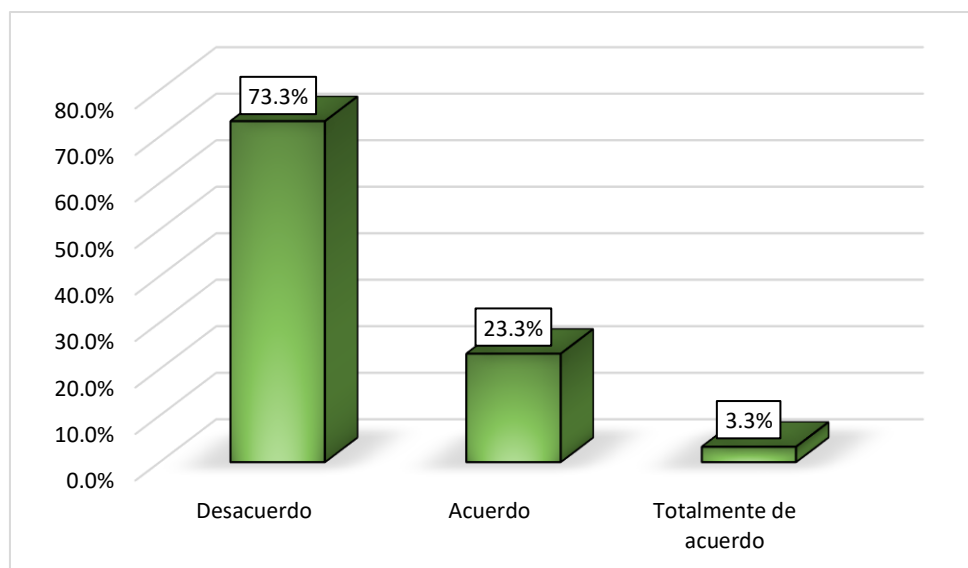
Interrogante: ¿El sistema judicial cumple a cabalidad con los contratos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	22	73,3%
Acuerdo	7	23,3%
Totalmente de acuerdo	1	3,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 24.

Interrogante: ¿El sistema judicial cumple a cabalidad con los contratos?



Interpretación

El 73,3% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿El sistema judicial cumple a cabalidad con los contratos?, asimismo el 23,3% señala un nivel acuerdo. En cambio, el 3,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 27.

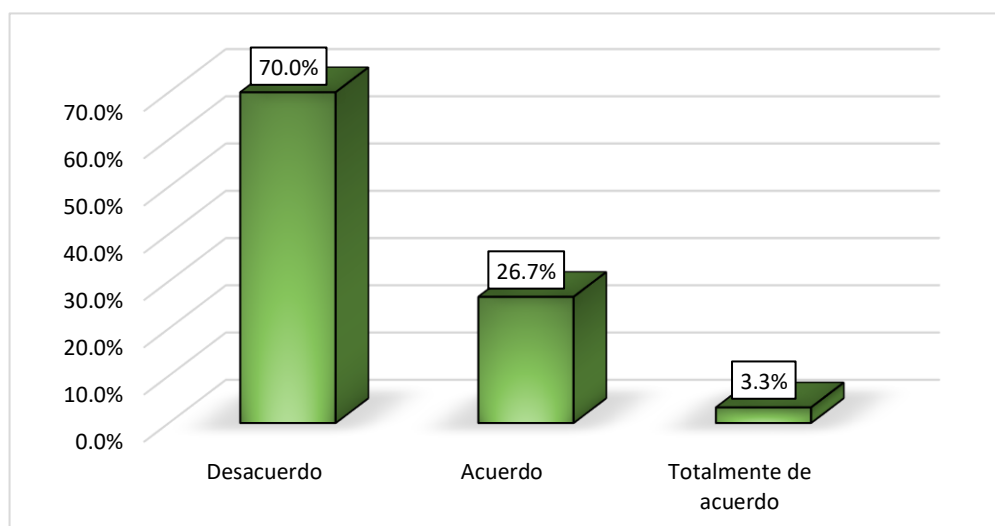
Interrogante: ¿Se sanciona a quienes confiscan ilegalmente la propiedad privada?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	21	70%
Acuerdo	8	26,7%
Totalmente de acuerdo	1	3,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 25.

Interrogante: ¿Se sanciona a quienes confiscan ilegalmente la propiedad privada?



Interpretación

El 70% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿Se sanciona a quienes confiscan ilegalmente la propiedad privada?, asimismo el 26,7% señala un nivel acuerdo. En cambio, el 3,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 28.

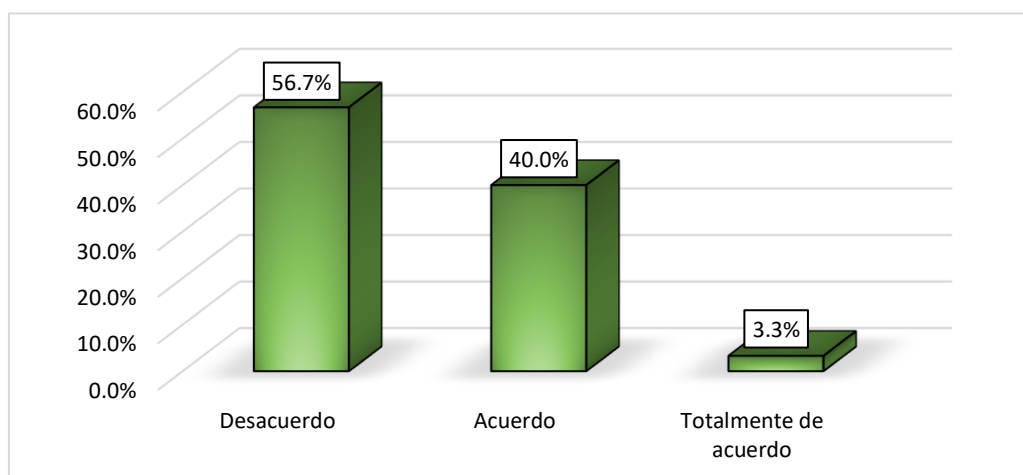
Interrogante: ¿Cree que la protección del orden, salud y moral públicos limita al derecho a la intimidad?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	17	56,7%
Acuerdo	12	40%
Totalmente de acuerdo	1	3,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 26.

Interrogante: ¿Cree que la protección del orden, salud y moral públicos limita al derecho a la intimidad?



Interpretación

El 56,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿Cree que la protección del orden, salud y moral públicos limita al derecho a la intimidad?, asimismo el 40% señala un nivel acuerdo. En cambio, el 3,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 29.

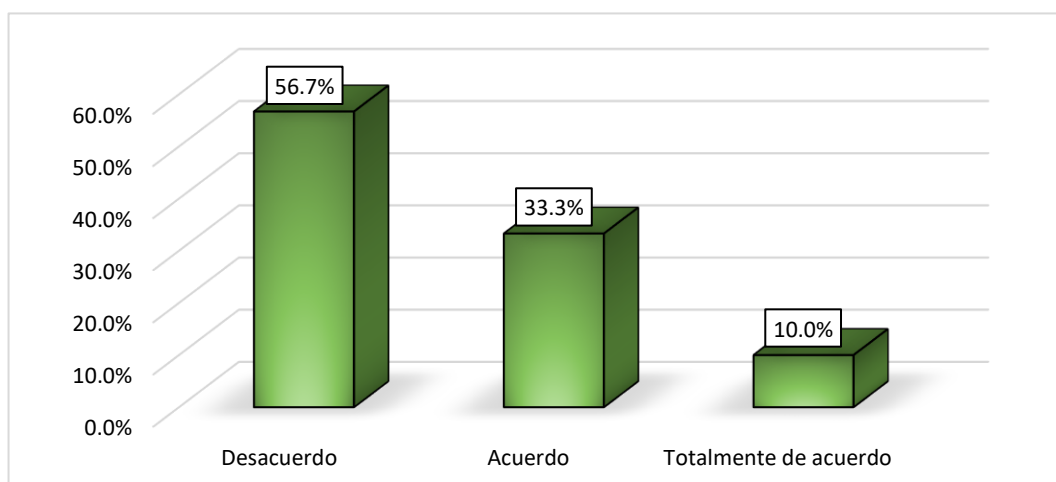
Interrogante: ¿El gobierno protege los derechos de la ciudadanía en casos de secuestro, robo, chantaje, asesinato, terrorismo, etc.?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	17	56,7%
Acuerdo	10	33,3%
Totalmente de acuerdo	3	10%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 27.

Interrogante: ¿El gobierno protege los derechos de la ciudadanía en casos de secuestro, robo, chantaje, asesinato, terrorismo, etc.?



Interpretación

El 56,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿El gobierno protege los derechos de la ciudadanía en casos de secuestro, robo, chantaje, asesinato, terrorismo, etc.?, asimismo el 33,3% señala un nivel acuerdo, y el 10% señalan el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel desacuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 30.

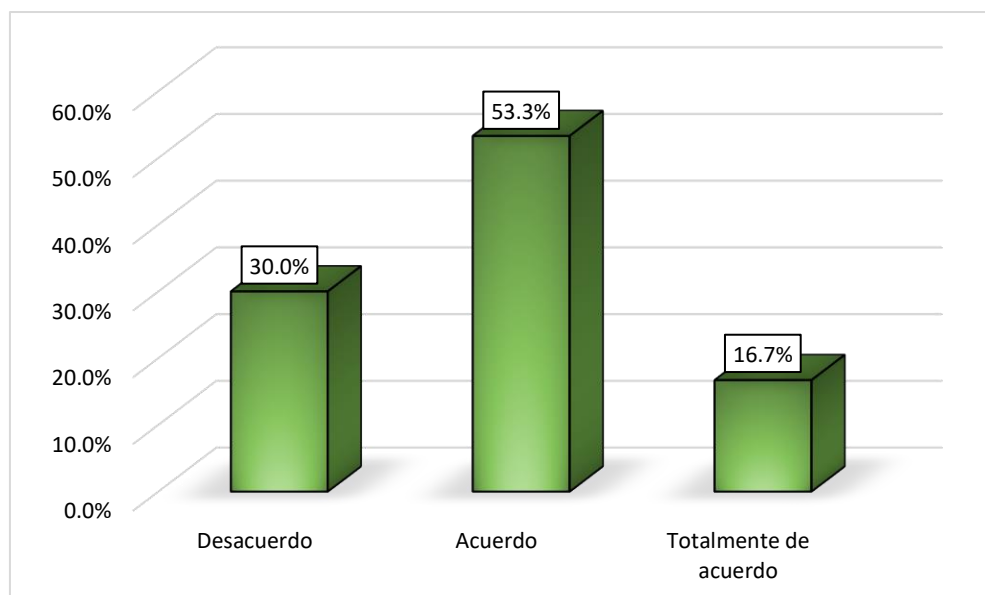
Interrogante: ¿Es factible la expropiación de la propiedad privada?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	9	30%
Acuerdo	16	53,3%
Totalmente de acuerdo	5	16,7%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 28.

Interrogante: ¿Es factible la expropiación de la propiedad privada?



Interpretación

El 53,3% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿Es factible la expropiación de la propiedad privada?, asimismo el 30% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 16,7% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 31.

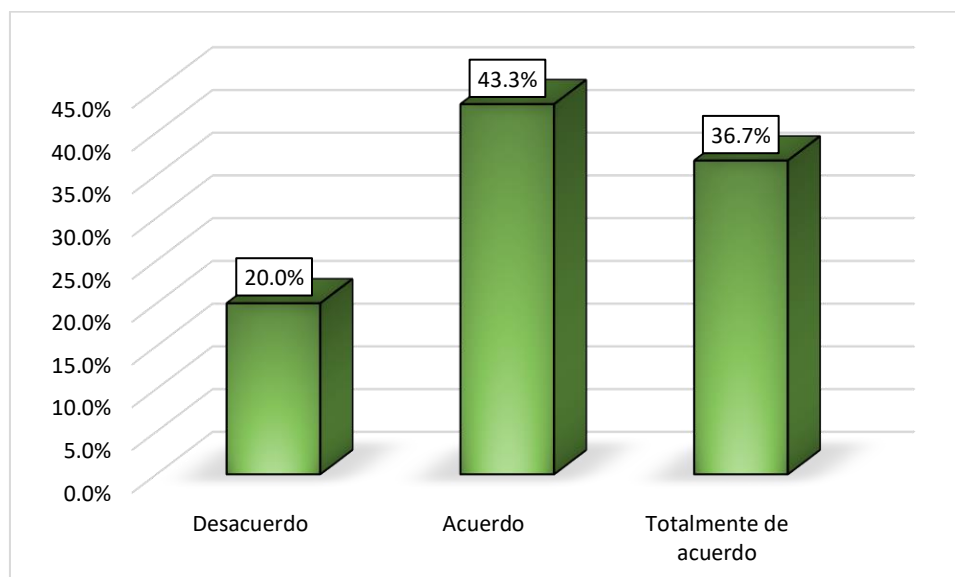
Interrogante: ¿Todas las personas tienen libertad para asociarse?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	6	20%
Acuerdo	13	43,3%
Totalmente de acuerdo	11	36,7%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 29.

Interrogante: ¿Todas las personas tienen libertad para asociarse?



Interpretación

El 43,3% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿Todas las personas tienen libertad para asociarse?, asimismo el 36,7% señala un nivel totalmente de acuerdo, y el 20% señala el nivel desacuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 32.

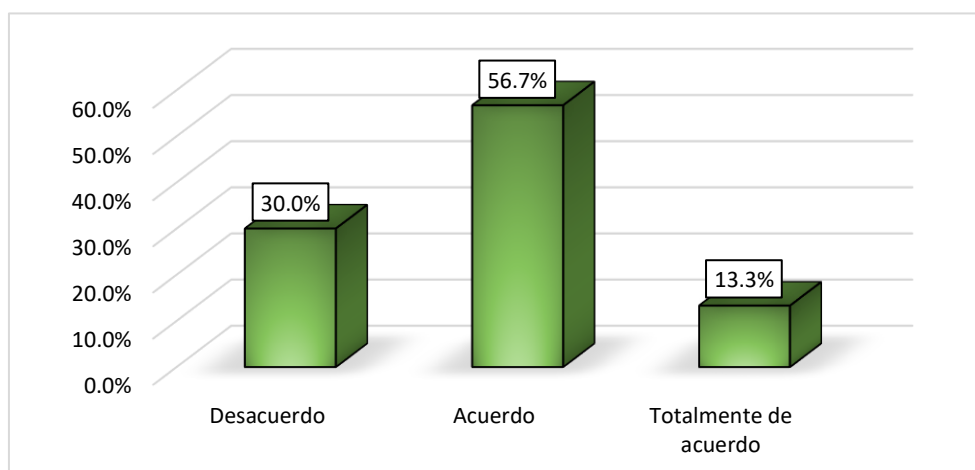
Interrogante: ¿El derecho de asociación permite a quienes tienen personalidad jurídica constituir organizaciones no lucrativas?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	9	30%
Acuerdo	17	56,7%
Totalmente de acuerdo	4	13,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 30.

Interrogante: ¿El derecho de asociación permite a quienes tienen personalidad jurídica constituir organizaciones no lucrativas?



Interpretación

El 56,7% de los encuestados afirma el nivel desacuerdo en la Interrogante: ¿El derecho de asociación permite a quienes tienen personalidad jurídica constituir organizaciones no lucrativas?, asimismo el 30% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 13,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 33.

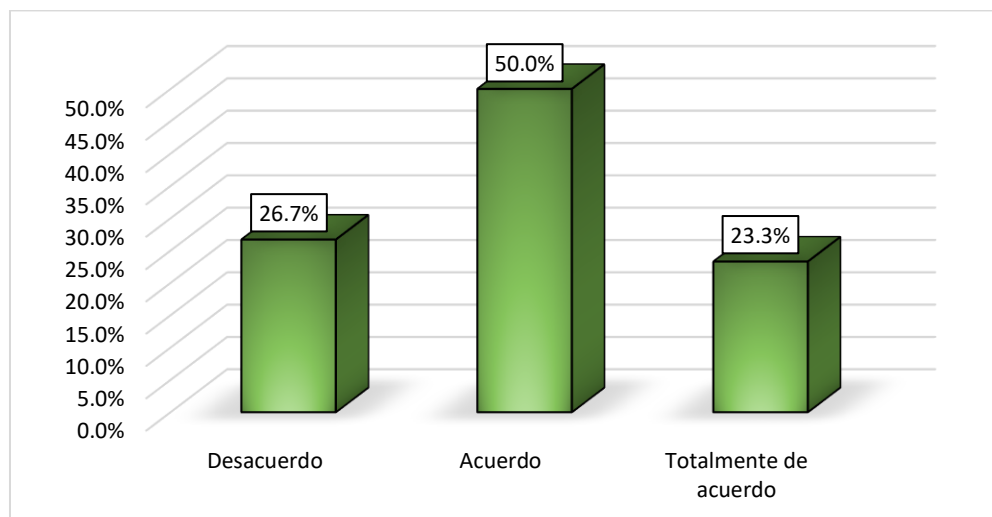
Interrogante: ¿En el Perú se estimula la asociación para actos jurídicos consentidos por la sociedad?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	8	26,7%
Acuerdo	15	50%
Totalmente de acuerdo	7	23,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 31.

Interrogante: ¿En el Perú se estimula la asociación para actos jurídicos consentidos por la sociedad?



Interpretación

El 50% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿En el Perú se estimula la asociación para actos jurídicos consentidos por la sociedad?, asimismo el 26,7% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 23,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 34.

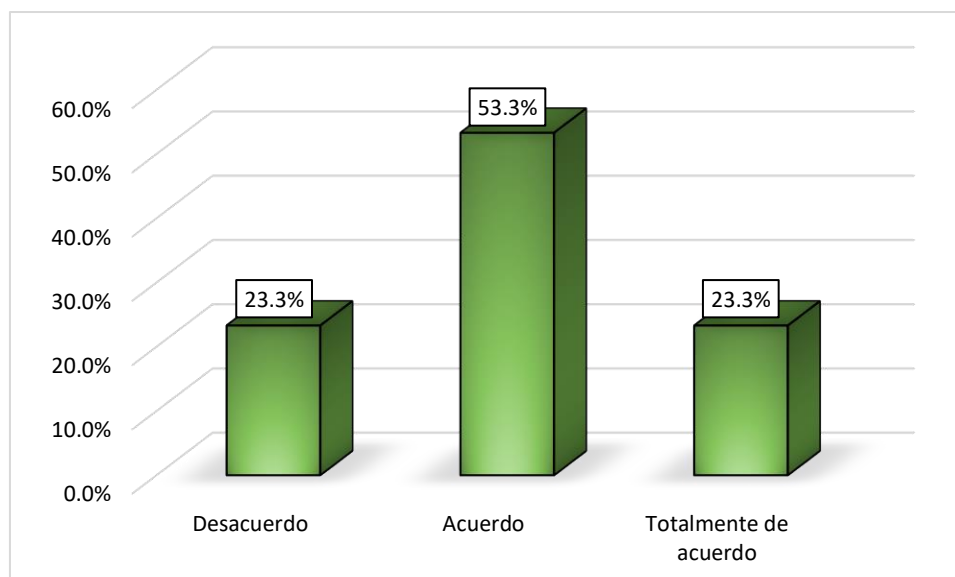
Interrogante: ¿Es asociarse un derecho de todo individuo?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	7	23,3%
Acuerdo	16	53,3%
Totalmente de acuerdo	7	23,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 32.

Interrogante: ¿Es asociarse un derecho de todo individuo?



Interpretación

El 53,3% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿Es asociarse un derecho de todo individuo? En cambio, el 23,3% indica el nivel totalmente de acuerdo y desacuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 35.

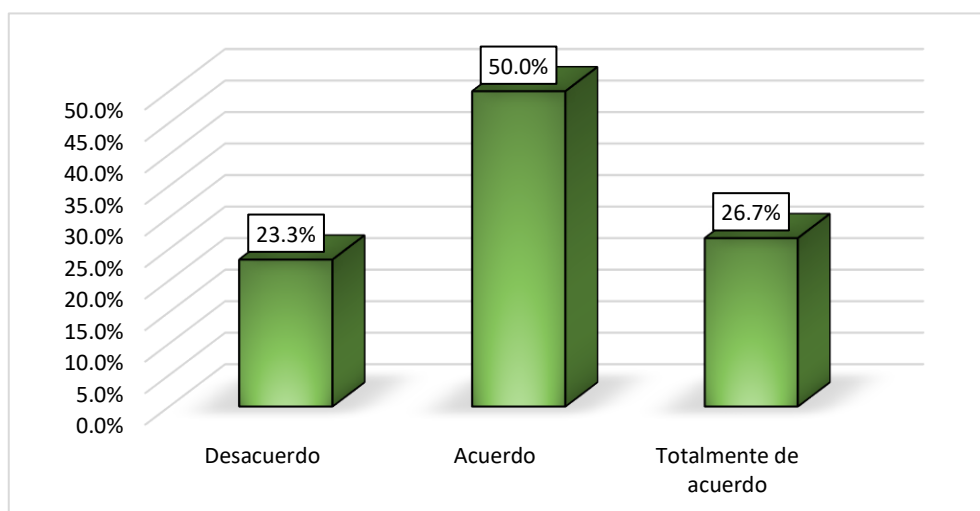
Interrogante: ¿En el Registro Público se facilita la inscripción de asociaciones?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	7	23,3%
Acuerdo	15	50%
Totalmente de acuerdo	8	26,7%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 33.

Interrogante: ¿En el Registro Público se facilita la inscripción de asociaciones?



Interpretación

El 50% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿En Registros públicos se facilita la inscripción de asociaciones?, asimismo el 26,7% señala un nivel totalmente de acuerdo, y el 23,3% señala el nivel desacuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 36.

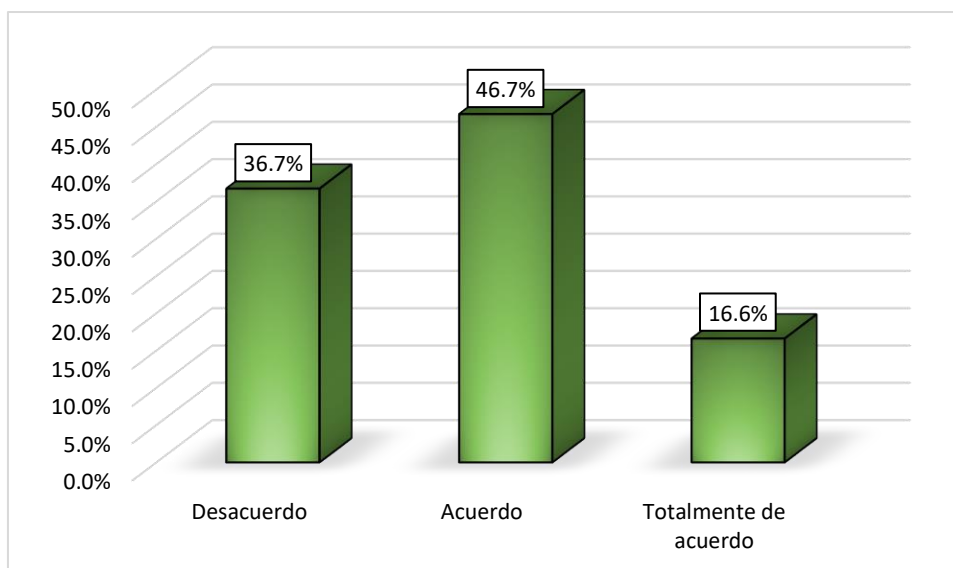
Interrogante: ¿La libertad de asociación está garantizada?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	11	36,7%
Acuerdo	14	46,7%
Totalmente de acuerdo	5	16,6%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 34.

Interrogante: ¿La libertad de asociación está garantizada?



Interpretación

El 46,7% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿La libertad de asociación está garantizada?, asimismo el 36,7% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 16,6% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 37.

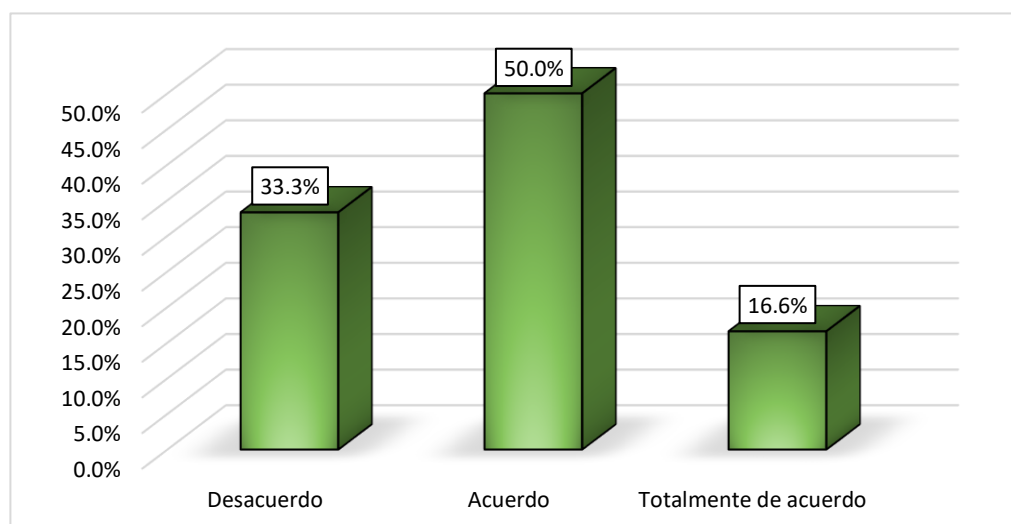
Interrogante: ¿Es posible actualmente la inscripción de asociaciones a fin de que obtengan personalidad jurídico-legal?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	10	33,3%
Acuerdo	15	50%
Totalmente de acuerdo	5	16,6%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 35.

Interrogante: ¿Es posible actualmente la inscripción de asociaciones a fin de que obtengan personalidad jurídico-legal?



Interpretación

El 50% de los encuestados afirma el nivel de acuerdo en la Interrogante: ¿Es posible actualmente la inscripción de asociaciones a fin de que obtengan personalidad jurídico-legal?, asimismo el 33,3% señala un nivel desacuerdo. En cambio, el 16,6% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

Tabla 38.

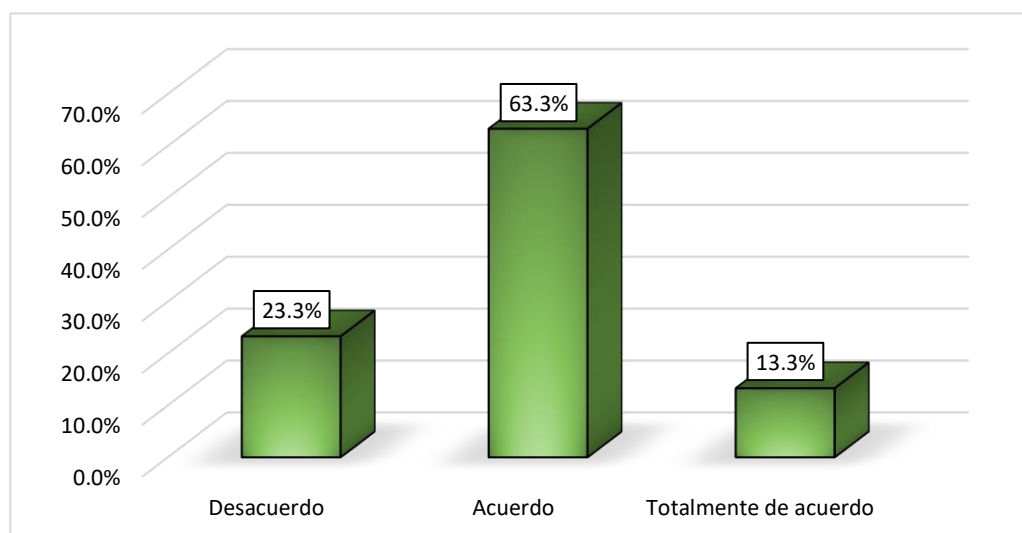
Interrogante: ¿La SUNARP garantiza la asociación de personas naturales?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Desacuerdo	7	23,3%
Acuerdo	19	63,3%
Totalmente de acuerdo	4	13,3%
Total	30	100%

Nota. Cuestionario aplicado

Figura 36.

Interrogante: ¿La SUNARP garantiza la asociación de personas naturales?



Interpretación

El 63,3% de los encuestados manifiesta el nivel acuerdo en la Interrogante: ¿La SUNARP garantiza la asociación de personas naturales? asimismo el 23,3% señala un nivel desacuerdo, y el 13,3% señala el nivel totalmente de acuerdo.

Por ende, el nivel acuerdo tiene el respaldo de la mayoría de registradores de la Zona Registral de Tacna, asistentes registrales vinculados en el sistema de inscripción registral y abogados litigantes especializados en derecho civil y notarial.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Hipótesis general

a. Formulación de hipótesis

Ha: Existe relación significativa y directa entre la inscripción registral y los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.

Ho: No existe relación significativa y directa entre la inscripción registral y los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.

b. Elección de nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

c. Regla de decisión:

Si $p < 0.05$, por tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna

d. Resultados

Tabla 39.

Correlación y significación entre las variables inscripción registral y los derechos fundamentales

Correlaciones		
		Derechos fundamentales
Inscripción registral	Correlación de Pearson	,722**
	Sig. (bilateral)	,001
	N	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Valor de <i>rho</i>	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Interpretación: El coeficiente $r=0.722$ indica correlación positiva alta; o sea las variables inscripción registral y los derechos fundamentales están directamente relacionadas.

e. Decisión

Siendo el valor de $p=0.000 < 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

f. Conclusión

Con el 95% de confianza se constata una relación significativa y directa entre la inscripción registral y los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna - 2023.

Hipótesis específica 1

a. Formulación de hipótesis

Ha: Existe una relación directa y significativa entre la inscripción registral y el derecho a la propiedad en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.

Ho: No existe una relación directa y significativa entre la inscripción registral y el derecho a la propiedad en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.

- b. Elección de nivel de significancia: $\alpha = 0.05$
- c. Regla de decisión:
Si $p < 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna
- d. Resultados

Tabla 40.

Correlación y significación entre las variables inscripción registral y derecho a la propiedad

Correlaciones		Derecho a la propiedad
Inscripción registral	Correlación de Pearson	,804**
	Sig. (bilateral)	,001
	N	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Valor de rho	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Interpretación: El coeficiente $r=0.804$ indica correlación positiva alta; o sea ambas variables están directamente relacionadas.

e. Decisión

Siendo el valor de $p=0.000 < 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

f. Conclusión

Con el 95% de confianza se constata una relación directa y significativa entre la inscripción registral y el derecho a la propiedad en la Zona Registral de Tacna - 2023.

Hipótesis específica 2

a. Formulación de hipótesis

Ha: Existe una relación directa y significativa entre la inscripción registral y el derecho a la asociación en la Zona Registral de Tacna - 2023.

Ho: No existe una relación directa y significativa entre la inscripción registral y el derecho a la asociación en la Zona Registral de Tacna - 2023.

b. Elección de nivel de significancia: $\alpha = 0.05$

c. Regla de decisión:

Si $p < 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna

d. Resultados

Tabla 41.

Correlación y significación entre las variables inscripción registral y derecho a la asociación

Correlaciones		Derecho a la asociación
Inscripción registral	Correlación de Pearson	,672**
	Sig. (bilateral)	,001
	N	30

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Valor de <i>rho</i>	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Interpretación: El coeficiente $r=0.672$ indica correlación positiva moderada; es decir que ambas variables se relacionan directamente.

e. Decisión

Siendo el valor de $p=0.000 < 0.05$, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

f. Conclusión

Con el 95% de confianza se constata que existe relación directa y significativa entre la inscripción registral y el derecho a la asociación en la Zona Registral de Tacna - 2023.

4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Se ha determinado una relación significativa y directa entre la inscripción registral y los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna en el período 2023, particularmente en lo referente a los derechos fundamentales de propiedad y asociación. Esta sección analizará los resultados hallados contrastando con investigaciones previas y con el marco teórico disponible.

Acerca del vínculo entre inscripción registral y derechos fundamentales

Nuestros hallazgos coinciden significativamente con lo encontrado por Ojeda (2017), quien también identificó una correlación alta entre la publicidad

registral y los derechos fundamentales en la Zona Registral de Lima. Esta concordancia sugiere que la relación entre estas variables no es un fenómeno aislado sino una tendencia consistente en diferentes zonas registrales del país, lo que refuerza la validez externa de ambas investigaciones.

Respecto al derecho fundamental a la propiedad

Los resultados obtenidos se alinean con lo planteado por Orduña (2023), quien evidenció cómo la carencia de inscripción registral afecta negativamente el derecho de propiedad, haciéndolo vulnerable al fraude inmobiliario. Nuestro estudio complementa esta perspectiva al demostrar el lado positivo: cómo una adecuada inscripción registral fortalece y protege el derecho fundamental a la propiedad.

La investigación de Tiravanti (2018) refuerza nuestros hallazgos al proponer una inscripción registral constitutiva para mejorar el derecho de propiedad en Perú. Esto se relaciona directamente con nuestros resultados que demuestran la estrecha vinculación entre la inscripción registral y la protección efectiva del derecho de propiedad.

En cuanto a la seguridad jurídica

Los hallazgos de Vega (2018) acerca de lo fundamental de las inscripciones registrales en la seguridad jurídica respaldan nuestros resultados. La correlación positiva que hemos hallado puede explicarse por el mecanismo que Vega describe: la inscripción registral como garante de la seguridad jurídica y, por ende, como protectora de los derechos fundamentales.

Perspectiva internacional

El estudio de Prat (2012) aporta una dimensión adicional a nuestros resultados al establecer lo importante que es la propiedad privada en el desarrollo personal y proyecto de vida. Nuestros hallazgos sobre la relación entre inscripción registral y derechos fundamentales se enmarcan en esta perspectiva, es decir la propiedad como derecho fundamental en la sociedad moderna.

Implicaciones prácticas

La correlación encontrada en nuestro estudio tiene importantes implicaciones prácticas:

- Refuerza la necesidad de fortalecer los sistemas de inscripción registral
- Sugiere la importancia de facilitar el acceso a los servicios registrales
- Indica la necesidad de mantener y mejorar los mecanismos de protección de derechos fundamentales a través del sistema registral

Limitaciones y futuras líneas de investigación

Es importante señalar que nuestro estudio, al centrarse en la zona registral de Tacna, podría beneficiarse de investigaciones complementarias en otras regiones para verificar si los patrones encontrados se mantienen en diferentes contextos geográficos y socioculturales.

La consistencia de nuestros resultados con los antecedentes nacionales e internacionales sugiere que el vínculo entre inscripción registral y derechos fundamentales es un fenómeno robusto y bien establecido. Sin embargo, es importante considerar que esta relación podría estar mediada por factores no contemplados en esta investigación, como el nivel socioeconómico, el acceso a la información, o la eficiencia administrativa de las diferentes zonas registrales.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES

Primera.– Se determinó que hay una relación significativa y directa entre la inscripción registral y los derechos fundamentales en la Zona Registral de Tacna - 2023, asimismo se relacionan con los derechos a la propiedad y a la asociación.

Segunda. - En cuanto a la relación entre la inscripción registral y el derecho a la propiedad se comprobó que el coeficiente $r=0.804$ indica correlación positiva alta; o sea la inscripción registral y derecho a la propiedad se relacionan directamente. Esto significa que existe relación directa y significativa entre ambas variables en la Zona Registral de Tacna - 2023.

Tercera. - Además, se determinó que, con el 95% de confianza, hay una relación directa y significativa entre la inscripción registral y el derecho a la asociación en la Zona Registral de Tacna - 2023.

5.2. RECOMENDACIONES

Las propuestas buscan fortalecer de manera integral el sistema registral, garantizando tanto su eficiencia operativa como su rol en la protección de derechos fundamentales, por lo que están dirigidas a la Zona Registral N°XIII de la SUNARP. La implementación gradual y sistemática de estas medidas permitirá construir un sistema registral más robusto, accesible y eficiente en la protección de los derechos de la ciudadanía.

Primera. - El refuerzo de los sistemas de inscripción registral:

a) Modernización tecnológica

- Implementación de sistemas digitales más robustos para el procesamiento de inscripciones.
- Desarrollo de plataformas en línea más intuitivas y accesibles

- Integración de tecnologías blockchain para garantizar la inalterabilidad de los registros.
- Automatización de procesos rutinarios para reducir tiempos de espera

b) Capacitación del personal

- Actualización continua del personal registral en nuevas tecnologías
- Formación especializada en detección de fraudes documentarios
- Desarrollo de competencias en atención al usuario
- Programas de especialización en derecho registral y constitucional

c) Mejora de procesos

- Simplificación de procedimientos administrativos
- Estandarización de criterios de calificación registral
- Reducción de plazos de atención sin comprometer la seguridad jurídica

Segunda. - La facilitación del acceso a servicios registrales:

a) Descentralización de servicios

- Apertura de más oficinas registrales en zonas alejadas
- Implementación de oficinas móviles para zonas rurales
- Convenios con municipalidades para servicios básicos
- Creación de centros de orientación registral en zonas estratégicas

b) Reducción de barreras

- Revisión y optimización de tasas registrales
- Implementación de tarifas sociales para sectores vulnerables
- Simplificación de requisitos sin comprometer la seguridad jurídica
- Eliminación de trámites redundantes

c) Mejora de la comunicación

- Desarrollo de campañas informativas sobre la importancia del registro
- Elaboración de guías y manuales en lenguaje ciudadano
- Fortalecimiento de canales de atención y consulta
- Implementación de programas de educación registral

Tercera. - Los mecanismos de protección de derechos fundamentales:

a) Fortalecimiento de la seguridad jurídica

- Implementación de sistemas biométricos de identificación
- Mejora de los mecanismos de alerta temprana contra fraudes
- Refuerzo de la coordinación con notarías y otras instituciones
- Desarrollo de protocolos de verificación más rigurosos

b) Protección de datos

- Actualización de sistemas de seguridad informática
- Instalación de protocolos que protejan datos personales
- Desarrollo de políticas de privacidad más robustas
- Auditorías regulares de seguridad de la información

c) Atención especializada

- Creación de unidades especializadas en derechos fundamentales
- Implementación de protocolos de atención preferencial
- Desarrollo de mecanismos de respuesta rápida ante vulneraciones
- Establecimiento de canales de denuncia efectivos

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adames, A. (2021). *La publicidad registral como finalidad del Registro Inmobiliario*. Obtenido de <https://www.pucmm.edu.do/publicaciones/Documents/revista-iuris/La-publicidad-registral-como-finalidad-del-Registro-Inmobiliario-IF2.pdf>
- Diccionario Panhispánico del español jurídico. (s.f.). *Derecho de asociación*. Obtenido de Diccionario Panhispánico del español jurídico: <https://dpej.rae.es/lema/derecho-de-asociaci%C3%B3n>
- Enciclopedia jurídica. (2020). *Publicidad material registral*. Obtenido de <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/publicidad-material-registral/publicidad-material-registral.htm>
- Equipo editorial Etecé. (16 de julio de 2021). *Derechos fundamentales*. Obtenido de Enciclopedia Concepto: <https://concepto.de/derechos-fundamentales/>
- Estudio Muñiz. (21 de mayo de 2021). *La publicidad material y formal que brinda una inscripción en Registros Públicos*. Obtenido de La publicidad material y formal que brinda una inscripción en Registros Públicos
- García, J. (1988). *Derecho Inmobiliario Registral o Hipotecario. Tomo I*.
- Gonzales, G. (1980). "El derecho Registral de debate hoy entre dos visiones antagónicas: Análisis del "Realismo frente al "extremismo".
- Grupo Esneca Formación. (2022). *¿Qué es el derecho de propiedad y cómo se aplica?* Obtenido de <https://grupoesneca.com/derecho-propiedad-caracteristicas-ejemplos/>
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C. V.
- Hernandez, R.; Fernandez, C.; Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación (Sexta ed.)*. . México D.F.: Mc Graw Hill.

- La República. (29 de noviembre de 2021). *Sunarp: qué funciones cumple, cómo se estructura, quién la preside y más*. Obtenido de Sociedad, La República: <https://larepublica.pe/sociedad/2021/10/10/sunarp-que-funciones-cumple-como-se-estructura-quien-la-preside-y-mas-evat>
- LP - Pasión por el Derecho. (2021). *Importancia y clasificación de los derechos reales. Bien explicado por Aníbal Torres Vásquez*. Obtenido de Pasión por el derecho: <https://lpderecho.pe/clasificacion-derechos-reales-bien-explicado-anibal-torres-vasquez/>
- Ojeda, M. (2017). *Análisis de la correlación entre inversión pública y las disparidades territoriales en el Perú 2007 – 2016*. Santiago, Chile: Universidad de Chile.
- Ojeda, Y. (2017). *La publicidad registral y derechos fundamentales según los registradores públicos del registro de predios de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, año 2016*. Obtenido de Tesis de Postgrado de Maestría en Derecho Notarial y Registral de la Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
- Orduña, E. (2023). *Derecho de propiedad inmueble y su relación con el fraude inmobiliario, Perú – 2022*. Obtenido de Tesis para optar el Título de abogado en la Universidad César Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/131337/Orduña_CEA-SD.pdf
- Pratt, P. (2012). *El derecho a la propiedad privada : ¿un derecho humano?* Obtenido de <http://hdl.handle.net/10908/2502>
- Sánchez, F. (2019). *Fundamentos epistémicos de la investigación cualitativa y cuantitativa: consensos y disensos*. Obtenido de Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria,: <https://doi.org/10.19083/ridu.2019.644>.
- Sánchez, J. (2018). *Publicidad registral*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/publicidad-registral.html>

SUNARP. (s.f.). *¿Qué es el Registro de Propiedad Inmueble?* Obtenido de <https://www.sunarp.gob.pe/serviciosenlinea/portal/registro-de-propiedad-inmueble.html>

SUNARP. (s.f.). *SUNARP: Servicios en Línea*. Obtenido de *¿Qué es el Servicio de Inscripción Registral?*: <https://www.sunarp.gob.pe/serviciosenlinea/portal/servicios-de-inscripcion-registral-sid.html#:~:text=Para%20tramitar%20la%20inscripci%C3%B3n%20de%20un%20acto%20o,de%20documentos%20con%20la%20firma%20digital%20del%20notario.>

Tiravanti, A. (2018). *Estrategia jurídica de inscripción registral para perfeccionar el derecho de propiedad en el Perú*. Obtenido de Para optar el grado académico de Maestro en Derecho Notarial y Registral: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4634/Tiravanti%20Martínez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Trujillo, E. (05 de noviembre de 2020). *Derecho de propiedad*. Obtenido de Economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/derecho-de-propiedad.html>

Vega, B. (2018). *Análisis de la inscripción registral y la seguridad jurídica en la transferencia de propiedad*. Obtenido de Tesis para obtener el título profesional de Abogado: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33558>

ANEXOS

ANEXO 01: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO N° 01 SOBRE INSCRIPCIÓN REGISTRAL

Modificado de Ojeda, 2017.

Estimado (a):

El presente cuestionario referente a publicidad registral, es confidencial y con carácter anónimo, por consiguiente, se le pide que sea lo más sincero posible al responder los ítems. Gracias de antemano por tu colaboración.

Cada pregunta tiene tres alternativas. Marca con una X en el rectángulo que tú creas conveniente. Marque de uno a tres (1 a 3):

ITEMS	PUNTAJE
Desacuerdo	1
Acuerdo	2
Totalmente de acuerdo	3

N°	INSCRIPCIÓN REGISTRAL	D	A	TDA
PUBLICIDAD MATERIAL				
1	¿Considera Ud. que todas las personas que poseen una propiedad están seguras cuando hacen su Inscripción en el Registro Público?			
2	¿Cree que toda persona tiene conocimiento del contenido de las inscripciones, al hacer la inscripción en el Registro Público de su propiedad?			
3	¿La inscripción de la propiedad en el Registro Público vela por la defensa de los derechos de las personas?			
4	¿La inscripción en el Registro Público se limita a expresar que se trata de un registro de carácter público?			
5	¿Existe el peligro de que el registro que es de carácter público al cual tienen acceso todas las personas, sea riesgoso?			

6	¿El Estado, para satisfacer la necesidad de certidumbre de la sociedad, es quien organiza la publicidad?			
7	¿La publicidad material, limita a expresar que se trata de un registro al cual tienen acceso todas las personas?			
8	¿El Estado hace públicos datos cuyo conocimiento se requiere para entablar las más diversas relaciones jurídicas?			
PUBLICIDAD FORMAL				
9	Considera Ud. ¿Que la publicidad formal vulnera el derecho a la intimidad de las personas?			
10	¿La cognoscibilidad general respecto de terceros, cumple con el fin de tutelar los derechos y la seguridad en el tráfico de los mismos?			
11	¿El derecho a la intimidad es un derecho de carácter constitucional?			
12	¿El derecho a la intimidad se ve afectado cuando el Código Civil no considera en su extensión la protección al derecho a la intimidad en lo que refiere al otorgamiento de publicidad registral?			
13	¿La publicidad formal puede incluir datos lesivos a la intimidad y porque el interés del solicitante?			
14	¿La persona responsable del registro no puede reservar la información contenida en el archivo registral, con excepción de las prohibiciones establecidas en otras disposiciones?			
15	¿La información solicitada que afecte el derecho a la intimidad, sólo podrá otorgarse a quienes acrediten legítimo interés, conforme a las disposiciones que establezca la SUNARP?			

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

CUESTIONARIO N° 02 SOBRE DERECHOS FUNDAMENTALES

Modificado de Ojeda, 2017.

Estimado (a):

El presente cuestionario referente a publicidad registral, es confidencial y con carácter anónimo, por consiguiente, se le pide que sea lo más sincero posible al responder los ítems. Gracias de antemano por tu colaboración.

Cada pregunta tiene tres alternativas. Marca con una X en el rectángulo que tú creas conveniente. Marque de uno a tres (1 a 3):

ITEMS	PUNTAJE
Desacuerdo	1
Acuerdo	2
Totalmente de acuerdo	3

N°	DERECHOS FUNDAMENTALES	D	A	TDA
1	¿Considera Ud. que la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la Zona Registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP?			
DERECHO A LA PROPIEDAD				
2	¿Considera Ud. que la propiedad privada está garantizada por el gobierno?			
3	¿El sistema judicial cumple fehacientemente con los contratos eficientemente?			
4	¿Cree Ud. que se castiga a los que confiscan ilegalmente la propiedad privada?			
5	¿Considera que uno de los factores que limitan al derecho a la intimidad es la protección del orden público, salud y moralidad públicas?			
6	¿El gobierno protege los derechos de los ciudadanos de toda clase de secuestros, ladrones, chantajista, asesinos, pirómanos, terroristas?			

7	¿Respecto a la propiedad privada es posible la expropiación?			
DERECHO A LA ASOCIACIÓN				
8	¿Todas las personas tienen libertad para asociarse?			
9	¿El derecho de asociación permite a los individuos que tienen personalidad jurídica constituir formalmente agrupaciones dirigidas a lograr fines de carácter no lucrativo?			
10	¿En nuestro país se promueve la asociación para actos jurídicos aceptados por la sociedad?			
11	¿Asociarse es un derecho que les asiste a las personas?			
12	¿En Registros públicos se facilita la inscripción de asociaciones?			
13	¿La libertad de asociación está garantizada?			
14	¿Hoy es viable la inscripción de asociaciones para que tengan personalidad jurídico y legal?			
15	¿La SUNARP garantiza la asociación de personas naturales?			

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN.

ANEXO 02: MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ LÓGICA DE CONSISTENCIA8

TÍTULO: LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y SU RELACIÓN CON LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA DE LA SUNARP, PERIODO 2023.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
¿En qué medida la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023?	Describir en qué medida la inscripción registral se relaciona con los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.	La inscripción registral, se relaciona significativamente con los derechos fundamentales en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.			<ul style="list-style-type: none"> -Seguridad que brinda la inscripción en el Registro Público. - Nivel de conocimiento del contenido de las inscripciones, al hacer la inscripción en el Registro Público de su propiedad - El Registro Público vela por la defensa de los derechos de las personas - La inscripción en el Registro Público se limita a expresar que se trata de un registro de carácter público - Resulta riesgoso que el registro sea de carácter público - La publicidad se organiza para satisfacer la necesidad de certidumbre - La publicidad material se limita a expresar que se trata de un registro al cual tienen acceso todas las personas 	<p>Tipo de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Básica. <p>Enfoque de la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuantitativo <p>Diseño de la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No experimental. <p>Nivel:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Correlacional.
PROBLEMAS ESPECÍFICO 1	OBJETIVOS ESPECÍFICO 1	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1	Variable 1:	Dimensión 1:		
¿En qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la	Determinar en qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la	Existe una relación significativa entre la inscripción registral y el derecho a la	Inscripción registral	Publicidad Material		

propiedad en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023?	propiedad en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.	propiedad en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.	- El Estado hace públicos esos datos cuyo conocimiento se requiere para entablar las más diversas relaciones jurídicas	Población:
PROBLEMAS ESPECÍFICO 2	OBJETIVOS ESPECÍFICO 2	HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2	Dimensión 2: Publicidad Formal	- 5 registradores públicos de la Zona Registral N° XIII - sede Tacna Sunarp - 5 asistentes registrales vinculados a los casos de inscripción registral - 20 abogados litigantes vinculados a casos inscripción registral
¿En qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la asociación en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023?	Establecer en qué medida la inscripción registral se relaciona con el derecho a la asociación en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.	Existe una relación significativa entre la inscripción registral y el derecho a la asociación en la zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023.	- La publicidad formal vulnera el derecho a la intimidad de las personas - La cognoscibilidad general, respecto de terceros, cumple con el fin de tutelar los derechos y la seguridad en el tráfico de los mismos - La publicidad formal puede incluir datos lesivos a la intimidad - La persona responsable del registro no puede reservar la información contenida en el archivo registral	Muestra:
Variable 2: Derechos fundamentales	Dimensión 1: Derecho a la propiedad		- Garantía de la propiedad privada por el gobierno - Cumplimiento del sistema judicial con los contratos - Sanción a los que confiscan ilegalmente la propiedad privada - Factores que limitan al derecho a la propiedad	- Se corresponde con la población (muestreo intencional).
				Método:
				- Censal
				Ámbito y tiempo social de la investigación:
				- Zona registral N° XIII - sede Tacna de la SUNARP, período 2023
				Técnicas:

	<ul style="list-style-type: none">- Protección del gobierno respecto al derecho del individuo- Posibilidad de expropiación de la propiedad privada	<ul style="list-style-type: none">- La encuesta.
		Instrumentos: <ul style="list-style-type: none">- Cuestionario estructurado.
Dimensión 2:		Tratamiento estadístico:
Derecho a la asociación	<ul style="list-style-type: none">- Existencia de libertad para asociarse- Posibilidad los individuos puedan constituir formalmente agrupaciones dirigidas a lograr fines de carácter no lucrativo- Promoción de la asociación para actos jurídicos aceptados por la sociedad- La asociación como un derecho- Facilitación por los Registros Públicos de la inscripción de asociaciones- Existencia de la garantía de libertad de asociación- Existencia de viabilidad de la inscripción de asociaciones para que tengan personalidad jurídica- Garantía de SUNARP de la asociación de personas naturales	<ul style="list-style-type: none">- Estadística descriptiva/ SPSS v.26.0

ANEXO 03: CUADRO DE DATOS

N°	TV1																	TV2															TD2	TV2		
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	TD1	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	TD2	TV1	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	TD1	P8	P9	P10	P11	P12	P13			P14	P15
1	2	1	2	1	2	1	2	1	12	1	1	1	1	1	1	1	7	19	2	3	2	1	2	3	2	15	3	2	2	2	3	1	2	2	17	32
2	2	1	1	2	1	2	3	2	14	2	3	2	1	2	3	2	15	29	1	1	2	2	1	2	3	12	2	2	3	2	2	2	3	2	18	30
3	2	2	3	3	1	3	2	1	17	2	1	3	2	2	3	2	15	32	1	1	1	1	1	1	1	7	2	3	2	2	3	2	1	2	17	24
4	2	1	2	2	1	2	1	1	12	1	2	2	1	3	1	2	12	24	3	3	1	2	2	2	2	15	3	2	2	3	2	1	2	3	18	33
5	1	1	3	2	1	2	2	2	14	2	1	2	2	2	3	2	14	28	2	2	1	1	1	1	2	10	3	1	2	2	3	1	2	2	16	26
6	3	3	2	3	2	2	2	1	18	2	1	3	3	2	2	2	15	33	1	1	1	1	1	1	1	7	2	3	2	3	2	2	2	2	18	25
7	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	1	1	1	1	1	1	7	15	1	2	1	1	2	1	2	10	3	1	2	2	2	3	2	2	17	27
8	2	1	2	3	1	1	2	2	14	1	2	3	1	2	2	2	13	27	2	1	2	1	1	2	2	11	1	1	1	1	1	1	1	1	8	19
9	2	1	1	2	1	2	2	2	13	1	1	1	1	1	1	1	7	20	3	2	1	2	3	2	2	15	2	3	2	2	3	2	2	2	18	33
10	1	2	2	2	2	3	2	1	15	1	2	1	2	2	2	2	12	27	2	2	1	2	2	1	1	11	2	2	3	2	1	2	3	2	17	28
11	2	2	2	2	1	2	2	2	15	2	1	3	1	2	2	3	14	29	2	1	2	2	2	3	3	15	3	2	1	1	3	1	2	3	16	31
12	1	1	1	1	1	1	1	1	8	2	3	2	3	3	2	2	17	25	2	2	1	1	1	1	3	11	2	2	2	3	2	2	1	2	16	27
13	2	1	2	2	3	2	2	3	17	1	2	2	2	2	1	2	12	29	2	2	1	1	1	1	2	10	2	2	3	3	2	2	1	2	17	27
14	1	1	2	2	2	2	2	2	14	2	2	2	2	2	3	2	15	29	1	1	1	1	1	1	1	7	3	2	2	2	3	3	2	1	18	25

N°	INSCRIPCION REGISTRAL						DERECHOS FUNDAMENTALES					
	TD1	NIVEL	TD2	NIVEL	TV1	NIVEL	TD1	NIVEL	TD2	NIVEL	TV2	NIVEL
1	12	2	7	1	3	2	15	3	17	3	6	3
2	14	2	15	3	5	3	12	2	18	3	5	3
3	17	3	15	3	6	3	7	1	17	3	4	2
4	12	2	12	2	4	2	15	3	18	3	6	3
5	14	2	14	2	4	2	10	2	16	2	4	2
6	18	3	15	3	6	3	7	1	18	3	4	2
7	8	1	7	1	2	1	10	2	17	3	5	3
8	14	2	13	2	4	2	11	2	8	1	3	2
9	13	2	7	1	3	2	15	3	18	3	6	3
10	15	2	12	2	4	2	11	2	17	3	5	3
11	15	2	14	2	4	2	15	3	16	2	5	3
12	8	1	17	3	4	2	11	2	16	2	4	2
13	17	3	12	2	5	3	10	2	17	3	5	3
14	14	2	15	3	5	3	7	1	18	3	4	2
15	17	3	7	1	4	2	10	2	17	3	5	3
16	8	1	16	3	4	2	12	2	18	3	5	3

17	8	1	12	2	3	2	11	2	8	1	3	2
18	17	3	12	2	5	3	15	3	17	3	6	3
19	15	2	7	1	3	2	10	2	18	3	5	3
20	17	3	13	2	5	3	11	2	8	1	3	2
21	13	2	14	2	4	2	12	2	20	3	5	3
22	8	1	7	1	2	1	7	1	18	3	4	2
23	14	2	13	2	4	2	11	2	8	1	3	2
24	17	3	12	2	5	3	11	2	17	3	5	3
25	13	2	12	2	4	2	8	2	16	2	4	2
26	13	2	7	1	3	2	7	1	18	2	3	2
27	17	3	15	3	6	3	7	1	8	1	2	1
28	18	3	15	3	6	3	11	2	19	3	5	3
29	8	1	7	1	2	1	15	3	17	3	6	3
30	13	2	10	2	4	2	15	3	8	1	4	2